



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

PROCESO DE SELECCIÓN DE TERCERA CUANTÍA NO. 07 DE 2014

**“COMPRA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y PUESTA EN
FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y
VENTILACION MECANICA PARA LA NUEVA CENTRAL DE URGENCIAS,
HOSPITALIZACION, SALA DE PARTOS, CONSULTA EXTERNA,
LABORATORIO Y ODONTOLOGIA DE LA NUEVA SEDE DE LA E.S.E
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**PIEDECUESTA
10 DE DICIEMBRE DE 2014**

TABLA DE CONTENIDO DE LOS PLIEGOS

CAPITULO I	7
INFORMACION GENERAL	7
1.1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	7
1.2. ALCANCE DEL OBJETO.....	7
1.3. LUGAR ÚNICO PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS.....	22
1.4. HORARIO.....	23
1.5. PLAZO DEL CONTRATO.....	23
1.6. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	23
1.6.1 PRESUPUESTO OFICIAL	23
1.6.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	23
1.7. FORMA DE PAGO	23
1.8. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....	24
1.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO.....	25
1.10. SUBSANACIONES Y MECANISMOS DE COMUNICACIÓN.....	27
1.10.1 SUBSANACIONES.....	27
1.10.2 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN.....	27
1.11. LOCALIZACION DE LAS OBRAS A EJECUTAR - VISITA A LA ZONA OBJETO DEL CONTRATO 27	
1.12. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	28
1.12.1 CONSULTA	28
1.12.2 OBSERVACIONES Y RESPUESTA AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	28
1.13. APERTURA PROCESO DE SELECCIÓN	29
1.14. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	29
1.14.1. CONSULTA	29
1.15. AUDIENCIA DE TIPIFICACIÓN Y ASIGANCIÓN DE RIESGOS Y DE ACLARACION Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES	¡Error! Marcador no definido.
1.16. ADENDAS.....	29
1.17. PRESENTACION DE PROPUESTAS.....	29
1.18. RETIRO DE LA PROPUESTA	29
1.19. AUDIENCIA CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA SOBRE No. 1.....	30
1.20. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.....	30
1.21. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES Y EVALUACION DE LAS OFERTAS.....	31
1.22. TRASLADO INFORMES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.....	31
1.23. RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACION.....	31
1.24. APERTURA DEL SOBRE No. 2.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.25. ACTO DE ADJUDICACIÓN	31
1.26. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS PROPONENTES.....	15
CAPITULO II	32
CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR	32
2.1. PARTICIPANTES.....	32
CAPITULO III	34
LA PROPUESTA	34
3.1. METODOLOGIA EN LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA.....	34
3.1.1. IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA.....	34



3.1.2.	PRESENTACION DE LA PROPUESTA.....	34
3.1.3.	PROPUESTAS PARCIALES Y/O ALTERNATIVAS	35
3.1.4.	INDICE	35
3.1.5.	FIRMA DE LA PROPUESTA.....	35
3.1.6.	DOCUMENTOS RESERVADOS.....	35
3.1.7.	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO	35
3.1.8.	ACLARACIONES O EXPLICACIONES.....	36
3.1.9.	COSTO DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA	36

CAPITULO IV36

SOBRE NO. 1 ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES36

4.1.	SOBRE No. 1.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
4.1.1.	DOCUMENTOS DE ORDEN JURIDICO:	36
4.1.1.1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FORMATO No. 1. (EN ORIGINAL)	36
4.1.1.2.	COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y COPIA DE LA CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL (EN ORIGINAL).....	¡Error! Marcador no definido.
4.1.1.3.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (EN ORIGINAL).	37
4.1.1.4.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACION..	38
4.1.1.5.	INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP	39
4.1.1.6.	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. - FORMATO No. 2A Y 2B -. (EN ORIGINAL).	39
4.1.1.7.	CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES. FORMATO No. 3 (EN ORIGINAL).	40
4.1.1.8.	RECIPROCIDAD	40
4.1.1.9.	CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES.	40
4.1.1.10.	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.	41
4.1.1.11.	CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.....	26
4.1.1.12.	CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES.....	26
4.1.1.13.	COPIA DE REGISTRO UNICO TRIBUTARIO.....	26
4.1.1.14.	COPIA DE LA LIBRETA MILITAR.....	26
4.1.2.	DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO:.....	41
4.1.2.1.	CÁLCULO DEL K RESIDUAL DE CONTRATACION. - FORMATO No. 4 .	¡Error! Marcador no definido.
4.1.2.2.	CAPACIDAD FINANCIERA.....	26
4.1.3.	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA.....	26
4.1.3.2.	EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE FORMATO No 5.....	26
4.1.3.3.	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE - FORMATO No. 6	¡Error! Marcador no definido.
4.1.5.	PERFIL PROFESIONAL MÍNIMO	31
4.1.5.1.	DIRECTOR DE OBRA.....	32
4.1.5.4.	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA.....	33

CAPÍTULO V48

CRITERIOS Y FORMA DE EVALUACIÓN.....48

5.1.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	48
5.1.1.	ASIGNACION DE PUNTAJE.....	33

5.1.1.1. VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.....	33
5.1.1.2. CALIFICACIÓN PROGRAMACIÓN DE OBRA.....	33
5.1.1.3. CALIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....	34

CAPITULO VI.....35

SOBRE No. 2..... ¡Error! Marcador no definido.

6.1. PROPUESTA ECONOMICA. FORMULARIO No. 06.....	¡Error! Marcador no definido.
6.1.1. DESGLOSE DEL A.I.U.:.....	¡Error! Marcador no definido.
6.2. APERTURA SOBRES ECONÓMICOS Y ASIGNACION DE PUNTAJES.¡Error! Marcador no definido.	
6.2.1. CALIFICACION FINAL DE LAS PROPUESTAS.....	51
6.3. EMPATE EN LA CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	51
6.4. DECLARATORIA DE DESIERTA.....	52

CAPÍTULO VII.....53

DEL CONTRATO.....53

7.1 ADJUDICACION	53
7.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.....	53
7.3 REQUISITOS DE EJECUCIÓN.....	53
7.4 PAGO DE GRAVAMENES Y OTRAS EROGACIONES	53
7.5 GARANTÍAS.....	54
a). DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.....	54
b). DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.....	55
c). DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.....	55
d). DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.....	¡Error! Marcador no definido.
e). DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL.....	¡Error! Marcador no definido.
7.5.1 TÉRMINO PARA ENTREGA DE GARANTIAS.....	55
7.5.2 REQUISITOS GENERALES.....	55
7.5.3 SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS.....	55
7.6 ASIGNACION DE RIESGOS (VER FORMULARIO DE MATRIZ DE RIESGOS)¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	
7.7 OBLIGACIONES DE LA E.S.E.HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA.....	64
7.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
7.9 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
7.10. REGLAS PARA MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO.....	66
7.11. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.....	67
7.12. MULTAS.....	67
7.13. SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.....	68
7.14. VIGENCIA DEL CONTRATO	68
7.15. SUPERVISIÓN.....	68
7.16. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.....	69
7.17. CESIÓN.....	69
7.18. SUBCONTRATOS	70
7.19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	70
7.20. ARREGLO DIRECTO.....	70
7.21. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.....	70
7.22. INDEMNIDAD.....	71
7.23. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....	71
7.24. MINUTA DEL CONTRATO (VER ANEXO - MODELO GENERAL DE LA MINUTA)	71

CAPÍTULO VIII..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

ASPECTOS GENERALES Y OTRAS CONDICIONES A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.



8.1. ASPECTO AMBIENTAL.	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
8.2. VÍAS DE ACCESO Y OTRAS OBRAS PROVISIONALES.	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
8.3. MATERIALES.	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
8.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y REPLANTEO.	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
8.5. EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA.	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
8.6. AUTOCONTROL DE CALIDAD Y PLAN DE CALIDAD.	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
8.7. SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS Y VALLAS DE INFORMACIÓN.	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
8.8. PERSONAL PARA LA OBRA.	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
8.9. ADECUACIÓN DEL LUGAR DE LA OBRA.	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
8.10. EJECUCIÓN DE LA OBRA.	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
8.11. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE CONTINGENCIA. ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	
8.12. ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA ...	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
8.13. OBRAS ADICIONALES	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
8.14. OBRAS COMPLEMENTARIAS	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
8.15. ACTAS DE OBRA	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
8.16. VISITA PRELIMINAR - ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
8.17. INTERVENTORÍA	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
<u>CAPÍTULO IX</u>	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
<u>RECHAZO DE LAS PROPUESTAS</u>	<u>71</u>
9.1. CAUSALES DE RECHAZO.....	71
<u>FORMATOS.....</u>	<u>74</u>
<u>ANEXOS</u>	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA.

PROCESO DE SELECCIÓN DE TERCERA o MAYOR CUANTÍA NO. 07 DE 2014

Cuyo objeto es: “COMPRA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA PARA LA NUEVA CENTRAL DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION, SALA DE PARTOS, CONSULTA EXTERNA, LABORATORIO Y ODONTOLOGIA DE LA NUEVA SEDE DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”.

CONVOCATORIA DE VEEDORES

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA CONVOCA a los **VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección de contratista.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C. De igual manera se podrá acudir a los órganos de control competentes, a la Fiscalía General de la Nación, y/o a la Oficina de Control Interno de la ESE Hospital Local de Piedecuesta.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPITULO I INFORMACION GENERAL

1.1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, requiere contratar la “COMPRA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA PARA LA NUEVA CENTRAL DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION, SALA DE PARTOS, CONSULTA EXTERNA, LABORATORIO Y ODONTOLOGIA DE LA NUEVA SEDE DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”, de acuerdo con la descripción, requisitos, especificaciones y demás condiciones establecidas en los estudios previos y en este pliego de condiciones.

1.2. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto, el contratista deberá desarrollar el objeto contractual de acuerdo a los siguientes especificaciones técnicas mínimas:

1. El contratista deberá suministrar e instalar todos los materiales y equipos enumerados en el cuadro de cantidades, así como en los planos y especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos, y en consecuencia se obliga a ejecutar una correcta instalación de acuerdo con el objetivo que se persigue al planear un eficiente Sistema de Aire Acondicionado y Ventilación Mecánica.
2. El contratista no podrá eximir su responsabilidad por cualquier omisión en los detalles que suministran los planos y especificaciones, ni podrá tomarse como base para reclamaciones, pues se entiende que al presentar una oferta, el proponente ha examinado cuidadosamente estos documentos y se ha informado de todas las condiciones que puedan afectar el montaje del sistema de aire acondicionado, su costo y su plazo de entrega.
3. El contratista debe tener en cuenta que lo que se mencione en las especificaciones y no se muestre en los planos, o viceversa, se tomará como si apareciera en ambos.
4. El contratista debe contar con un profesional en Ingeniería mecánica, matriculado y con experiencia en la instalación de Sistemas de Aire Acondicionado, quien vigilará el desarrollo de las distintas fases técnicas del trabajo y será responsable junto con el contratista de su buena marcha.
5. El contratista debe contar con personal idóneo y competente en montaje de aires acondicionados.
6. El contratista asumirá todos los transportes, salarios, bonificaciones, seguro de vida y accidentes, primas, cesantías y en general todas las prestaciones legales y extralegales del personal a su servicio.



7. El contratista debe apoyarse de los planos, ya que sirven de pauta en cuanto a distribución y tamaños, la localización exacta de conductos de aire, tuberías, equipos, etc.
8. El contratista deberá hacer el montaje del sistema del aire acondicionado y la ventilación mecánica en el sitio indicado por la ESE. HLP, asumiendo todos los gastos y materiales que se requieran.
9. El contratista deberá realizar la instalación de los equipos de aire acondicionado empalmando los mismos con los conductos de aire acondicionado ya instalados en la Nueva Central de Urgencias y Hospitalización (Primer piso) y el Área de Consulta Externa (Segundo Piso).
10. El contratista deberá realizar visita a las áreas de objeto de montaje de los equipos del sistema de aire acondicionado para determinar asertivamente los materiales necesarios para su montaje.
11. El contratista deberá contar con los equipos y herramientas necesarias para ejecutar las actividades de mantenimiento contratadas.
12. El contratista asumirá los costos de cualquier daño que cause a las máquinas y estructuras físicas de la ESE HLP durante la ejecución del contrato.
13. En caso de ingresar herramientas o equipos de propiedad del contratista este deberá informar a la oficina de almacén, su ingreso y retiro y será el contratista el responsable de su custodia y su uso dentro del ESE HLP.
14. Los ejecutores del contrato deberán estar debidamente identificados, carnetizados, portando su carnet en un lugar visible, cumpliendo las normas de seguridad industrial y debidamente afiliados al régimen de seguridad social nacional, además de llevar dotación correspondiente.
15. El contratista deberá cuidar los bienes del ESE HLP y de las áreas que sean asignadas para las actividades a desarrollar.
16. El contratista deberá ejecutar los trabajos contratados con calidad y montar equipos de aire acondicionado de primera calidad de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en los presentes estudios y en su propuesta.
17. El contratista se abstendrá de ejecutar actividades adicionales sin la autorización del supervisor asignado por la ESE HLP.
18. El contratista deberá acatar las sugerencias impartidas por el supervisor del contrato y obrar con lealtad y buena fe, evitando así que se presente dilataciones en la ejecución del contrato.
19. El contratista deberá garantizar y reconocer a los ejecutores del contrato el salario correspondiente, más las prestaciones sociales de ley.
20. El contratista deberá presentar a la firma del acta de inicio, los documentos que soporten el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, de las personas que ejecutan las actividades.
21. El contratista deberá dejar las áreas intervenidas en condiciones de aseo y limpieza todos los días.
22. Los ejecutores deben estar vacunados por la vacuna de hepatitis B, y deberá presentar el respectivo carnet.

23. Es obligación del contratista del aire acondicionado, asegurarse de que las instalaciones eléctricas, hidráulicas, de desagües, así como la totalidad de las obras civiles, cumplen con los requerimientos de sus equipos y con sus plazos de entrega.
24. El contratista está obligado a realizar las actividades adicionales relacionadas con el objeto del contrato siempre que sean autorizados por la supervisión y aprobados por la ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA. Las condiciones y especificaciones de estas actividades serán consignadas en acta adicional donde se estipularán los precios correspondientes.
25. Serán por cuenta del contratista los gastos que impliquen las pruebas y ajustes para lo cual suministrará la mano de obra y el equipo de prueba necesario. Después de poner los equipos en operación y ser balanceados y ajustados según lo establecido en las especificaciones técnicas, se ensayarán en presencia de un delegado de la ESE HLP y se medirán para suministrar los datos de velocidad de motores, ventiladores y compresores; presión estática y dinámica del aire en la succión y descarga de los ventiladores; velocidad y volumen del aire que pasa por serpentines, ventiladores, rejillas; amperaje de motores y compresores; temperatura del aire a la entrada y salida de los serpentines.
26. El contratista al finalizar la instalación y poner a trabajar los equipos, suministrará en dos (2) copias un manual que contenga marcas, modelos, números de serie de todos los equipos y accesorios; instrucciones detalladas sobre el manejo y mantenimiento de todos y cada uno de los equipos, así como el conjunto de cada sistema, manuales técnicos y de servicio de los equipos, curvas de rendimiento, lista de repuestos, etc; dando además datos tales como aceites y grasas que pueden usarse en la lubricación, frecuencia de estas lubricaciones, programa de un mantenimiento preventivo, etc,. También se debe suministrar dos (2) juegos completos de los planos modificados.
27. El contratista deberá cumplir con la entrega de los equipos y bienes con su debida instalación, según las especificaciones técnicas que a continuación se relacionan;
28. Todas las demás, inherentes y necesarias para el buen desarrollo del objeto del contrato.

1.2.1. CUADRO DE CANTIDADES

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL
1	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO				
1.1	SUMINISTRO E INSTALACION, UCA EQUIPO AIRE ACONDICIONADO DE 10 TR TIPO SPLIT, EXPANSION DIRECTA REFRIGERANTE VARIABLE, R410A, 220V, 60HZ, GARANTIA 3 AÑOS COMPRESOR, 1 AÑO RESTO DE COMPONENTES, SOPORTE TECNICO 2 AÑOS.	UN	1		
1.2	SUMINISTRO E INSTALACION, UCA EQUIPO AIRE ACONDICIONADO DE 11.66 TR TIPO SPLIT, EXPANSION DIRECTA REFRIGERANTE VARIABLE, R410A, 220V, 60HZ, GARANTIA 3 AÑOS COMPRESOR, 1 AÑO RESTO DE COMPONENTES, SOPORTE TECNICO 2 AÑOS.	UN	1		
1.3	SUMINISTRO E INSTALACION, UCA EQUIPO AIRE ACONDICIONADO DE 13.33 TR TIPO SPLIT, EXPANSION DIRECTA REFRIGERANTE VARIABLE, R410A, 220V, 60HZ, GARANTIA 3 AÑOS COMPRESOR, 1 AÑO RESTO DE COMPONENTES, SOPORTE TECNICO 2 AÑOS.	UN	3		



1.4	SUMINISTRO E INSTALACION, UCA EQUIPO AIRE ACONDICIONADO DE 16.66 TR TIPO SPLIT, EXPANSION DIRECTA REFRIGERANTE VARIABLE, R410A, 220V, 60HZ, GARANTIA 3 AÑOS COMPRESOR, 1 AÑO RESTO DE COMPONENTES, SOPORTE TECNICO 2 AÑOS.	UN	1		
1.5	SUMINISTRO E INSTALACION, UMA DE 15 TR TIPO SPLIT TRABAJO PESADO, DOBLE PARED A INTERIOR, POLIURETANO INYECTADO 1", INCLUYE CAJA DE MEZCLAS MXB1, SECCION FILTROS FLT1 CON FILTROS DEL 35% 2" Y 65% 4", SECCION SERPENTIN HORIZONTAL LCS1 CON SERPENTIN 4/14/HF DX, SECCION VENTILADORA HORIZONTAL FCS5 CON VENTILADOR FORWARD CURVED CLASE II, MOTOR DE 12.5 HP 220V/3PH/60Hz, TRASMISION POR POLEAS Y RESORTES ANTIVIBRATORIOS, SECCION DE FILTROS HFS1 CON FILTROS HEPA DEL 99.97% 12", VARIADOR DE VELOCIDAD, SWITCH DIFERENCIAL, TRANSDUCTOR DE PRESION, DRY CONTACT, TERMOSTATO, KIT DE COMUNICACION GARANTIA 1 AÑO RESTO DE COMPONENTES, SOPORTE TECNICO 2 AÑOS.	UN	1		
1.6	SUMINISTRO E INSTALACION, UMA DE 15 TR TIPO SPLIT TRABAJO PESADO, DOBLE PARED A INTERIOR, POLIURETANO INYECTADO 1", INCLUYE CAJA DE MEZCLAS MXB1, SECCION FILTROS FLT1 CON FILTROS DEL 35% 2" Y 85% 4", SECCION SERPENTIN HORIZONTAL LCS1 CON SERPENTIN 4/14/HF DX, SECCION VENTILADORA HORIZONTAL FCS5 CON VENTILADOR FORWARD CURVED CLASE II, MOTOR DE 10 HP 220V/3PH/60Hz, TRASMISION POR POLEAS Y RESORTES ANTIVIBRATORIOS, SECCION DE FILTROS HFS1 CON FILTROS HEPA DEL 85% 12", VARIADOR DE VELOCIDAD, SWITCH DIFERENCIAL, TRANSDUCTOR DE PRESION, DRY CONTACT, TERMOSTATO, KIT DE COMUNICACION GARANTIA 1 AÑO RESTO DE COMPONENTES, SOPORTE TECNICO 2 AÑOS.	UN	2		
1.7	SUMINISTRO E INSTALACION, UMA DE 10 TR TIPO SPLIT TRABAJO PESADO, DOBLE PARED A INTERIOR, POLIURETANO INYECTADO 1", INCLUYE CAJA DE MEZCLAS MXB1, SECCION FILTROS FLT1 CON FILTROS DEL 35% 2" Y 65% 4", SECCION SERPENTIN HORIZONTAL LCS1 CON SERPENTIN 4/14/HF DX, SECCION VENTILADORA HORIZONTAL FCS5 CON VENTILADOR FORWARD CURVED CLASE II, MOTOR DE 5 HP 220V/3PH/60Hz, TRASMISION POR POLEAS Y RESORTES ANTIVIBRATORIOS, SECCION DE FILTROS HFS1 CON FILTROS HEPA DEL 85% 12", VARIADOR DE VELOCIDAD, SWITCH DIFERENCIAL, TRANSDUCTOR DE PRESION, DRY CONTACT, TERMOSTATO, KIT DE COMUNICACION GARANTIA 1 AÑO RESTO DE COMPONENTES, SOPORTE TECNICO 2 AÑOS.	UN	2		
1.8	SUMINISTRO E INSTALACION, UMA DE 7.5 TR TIPO SPLIT TRABAJO PESADO, DOBLE PARED A INTERIOR, POLIURETANO INYECTADO 1", INCLUYE CAJA DE MEZCLAS MXB1, SECCION FILTROS FLT1 CON FILTROS DEL 35% 2" Y 65% 4", SECCION SERPENTIN HORIZONTAL LCS1 CON SERPENTIN 4/14/HF DX, SECCION VENTILADORA HORIZONTAL FCS5 CON VENTILADOR FORWARD CURVED CLASE II, MOTOR DE 5 HP 220V/3PH/60Hz, TRASMISION POR POLEAS Y RESORTES ANTIVIBRATORIOS, SECCION DE FILTROS HFS1 CON FILTROS HEPA DEL 99% 12", VARIADOR DE VELOCIDAD, SWITCH DIFERENCIAL, TRANSDUCTOR DE PRESION, DRY CONTACT, TERMOSTATO, KIT DE COMUNICACION GARANTIA 1 AÑO RESTO DE COMPONENTES, SOPORTE TECNICO 2 AÑOS.	UN	1		
1.9	SUMINISTRO E INSTALACION, EQUIPO AIRE ACONDICIONADO DE 6.3 TR EXPANSION DIRECTA REFRIGERANTE VARIABLE, R410A, 220V, 60HZ, TIPO FANCOIL ALTA ESTATICA, AUTO RESTART CONTROL E.S.P, AUTO-DIAGNOSTICO, SECCION FILTROS DEL 35% 3/4", MOTOR ACOPLE DIRECTO, TERMOSTATO, KIT DE COMUNICACION GARANTIA 3 AÑOS COMPRESOR, 1 AÑO RESTO DE COMPONENTES, SOPORTE TECNICO 2 AÑOS.	UN	1		
1.10	SUMINISTRO E INSTALACION, EQUIPO AIRE ACONDICIONADO DE 1 TR EXPANSION DIRECTA REFRIGERANTE VARIABLE, R410A, 220V, 60HZ, TIPO FANCOIL DE PARED, 400 CFM, AUTO-DIAGNOSTICO, 3 AÑOS COMPRESOR, 1 AÑO RESTO DE COMPONENTES, SOPORTE TECNICO 2 AÑOS.	UN	1		
2	EXTRACCION				
2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTILADOR TIPO HELICONCENTRIFUGO DE 300 CFM, ALIMENTACION 220V / 110V 60 Hz. CONTROL AUTOMATIZADO ENCENDIDO Y APAGADO AUTOMATICO	UN	1		
2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTILADOR TIPO HELICONCENTRIFUGO DE 500 CFM, ALIMENTACION 220V / 110V 60 Hz. CONTROL AUTOMATIZADO ENCENDIDO Y APAGADO AUTOMATICO	UN	1		
2.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTILADOR TIPO HELICONCENTRIFUGO DE 1.000 CFM, ALIMENTACION 220V / 110V 60 Hz. CONTROL AUTOMATIZADO ENCENDIDO Y APAGADO AUTOMATICO	UN	1		



3 TUBERIA DE REFRIGERACION					
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA COBRE 1/4" AISLADA Y SOPORTADA TIPO L INCLUYE ACCESORIOS	ML	12		
3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA COBRE 3/8" AISLADA Y SOPORTADA TIPO L INCLUYE ACCESORIOS	ML	10		
3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA COBRE 1/2" AISLADA Y SOPORTADA TIPO L INCLUYE ACCESORIOS	ML	12		
3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA COBRE 5/8" AISLADA Y SOPORTADA TIPO L INCLUYE ACCESORIOS	ML	60		
3.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA COBRE 3/4" AISLADA Y SOPORTADA TIPO L INCLUYE ACCESORIOS	ML	60		
3.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA COBRE 7/8" AISLADA Y SOPORTADA TIPO L INCLUYE ACCESORIOS	ML	39		
3.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA COBRE 1 1/8" AISLADA Y SOPORTADA TIPO L INCLUYE ACCESORIOS	ML	50		
3.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA COBRE 1 3/8" AISLADA Y SOPORTADA TIPO L INCLUYE ACCESORIOS	ML	60		
3.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA COBRE 1 5/8" AISLADA Y SOPORTADA TIPO L INCLUYE ACCESORIOS	ML	27		
4 DUCTERIA					
4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCTERIA RECTANGULAR, LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 22, TDC SOPORTADA, DOBLE PARED ENCHAQUETADA CON AISLAMIENTO TERMICO EN FIBRA DE VIDRIO 1" PARA LLEGADA A MAQUINAS CON LONAS.	GLD	1		
5 REJILLAS RETORNO Y SUMINISTRO					
5.1	REJILLA DIFUSORA 4 VIAS CON DAMPER COLOR BLANCA 16" x 16"	UN	12		
5.2	REJILLA DIFUSORA 4 VIAS CON DAMPER COLOR BLANCA 14" x 14"	UN	10		
5.3	REJILLA DIFUSORA 4 VIAS CON DAMPER COLOR BLANCA 12" x 12"	UN	16		
5.4	REJILLA DIFUSORA 4 VIAS CON DAMPER COLOR BLANCA 10" x 10"	UN	4		
5.5	REJILLA DIFUSORA 4 VIAS CON DAMPER COLOR BLANCA 9" x 9"	UN	17		
5.6	REJILLA DIFUSORA 4 VIAS CON DAMPER COLOR BLANCA 8" x 8"	UN	7		
5.7	REJILLA DIFUSORA 4 VIAS CON DAMPER COLOR BLANCA 6" x 6"	UN	1		
5.8	REJILLA RETORNO ALETA FIJA CON DAMPER COLOR BLANCO 36" x 24"	UN	1		
5.9	REJILLA RETORNO ALETA FIJA CON DAMPER COLOR BLANCO 30" x 18"	UN	1		
5.10	REJILLA RETORNO ALETA FIJA CON DAMPER COLOR BLANCO 28" x 14"	UN	1		
5.11	REJILLA RETORNO ALETA FIJA CON DAMPER COLOR BLANCO 24" x 12"	UN	9		
5.12	REJILLA RETORNO ALETA FIJA CON DAMPER COLOR BLANCO 22" x 22"	UN	1		
5.13	REJILLA RETORNO ALETA FIJA CON DAMPER COLOR BLANCO 18" x 12"	UN	1		
5.14	REJILLA RETORNO ALETA FIJA CON DAMPER COLOR BLANCO 18" x 6"	UN	2		
5.15	REJILLA RETORNO ALETA FIJA CON DAMPER COLOR BLANCO 16" x 12"	UN	6		
5.16	REJILLA RETORNO ALETA FIJA CON DAMPER COLOR BLANCO 16" x 8"	UN	1		
5.17	REJILLA RETORNO ALETA FIJA CON DAMPER COLOR BLANCO 12" x 12"	UN	1		
5.18	REJILLA RETORNO ALETA FIJA CON DAMPER COLOR BLANCO 10" x 8"	UN	1		
5.19	REJILLA RETORNO ALETA FIJA CON DAMPER COLOR BLANCO 10" x 6"	UN	1		
5.20	REJILLA RETORNO ALETA FIJA CON DAMPER COLOR BLANCO 6" x 6"	UN	54		
6 CARPINTERIA METALICA					
6.1	SUMINISTRO E INSTALACION BASES METALICAS PARA UNIDADES INTERIORES ANGULO DE 1 1/2" X 1/8" DOBLE ALA, CON BASE ANTICORROSIVA, Y ACABADO FINAL EN COLOR BLANCO.	UN	7		
7 TERMOSTATOS Y GUARDA TERMOSTATOS					
7.1	SISTEMA DE CONTROL, INCLUYE CABLEADO DE INTERCONEXION EQUIPOS.	GLD	1		
8 AJUSTE Y BALANCEO SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO					
8.1	SUPERVISION, PUESTA EN MARCHA Y BALANCEO SISTEMA	GL	1		
9 TABLEROS ELECTRICOS					
9.1	TABLEROS ELECTRICOS TE-1	GL	1		
9.2	TABLEROS ELECTRICOS TE-2	GL	1		
9.3	TABLEROS ELECTRICOS TE-3	GL	1		
9.4	TABLEROS ELECTRICOS TE-4	GL	1		
9.5	TABLEROS ELECTRICOS TE-5	GL	1		
9.6	TABLEROS ELECTRICOS TE-6	GL	1		



9.7	TABLEROS ELECTRICOS TE-7	GL	1		
SUBTOTAL					
IVA 16%					
TOTAL					

1.2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

2.1 UNIDADES CONDENSADORAS (UCA)

- General: Las unidades condensadoras refrigerante variable enfriadas por aire deberán instalarse en donde lo indican los planos, según la revisión de ingeniería de detalle a ejecutar previamente por el contratista, para trabajar con el serpentín de expansión directa de las unidades manejadoras de aire del ítem anterior, con todos los componentes ensamblados en una base común.
- Cubierta: Será fabricada en lámina de acero galvanizado, todas las superficies Exteriores tratadas con pintura anticorrosiva epóxica y acabado con esmalte protector de poliuretano.
- Ventiladores del Condensador: Deberán ser del tipo axial, montados directamente sobre el eje del motor, El ensamble del ventilador será estática y dinámicamente balanceado
- Serpentín de Condensación: Deberá ser de tubería de cobre con aletas de aluminio, para trabajo pesado. El serpentín deberá ser ensayado en fábrica a 425PSI y deshidratado. Los serpentines vendrán con aplicación de tratamiento anticorrosivo de fábrica.
- Compresor(es): Deberá ser del tipo variable o "scroll", y/o alternativos herméticos a 208/230 voltios, tres fases y 60 Hertz, debe estar montado sobre aisladores de vibración.
- Controles: Deberán ser alambrados desde fábrica y montados en un tablero de Control. La tensión de servicio se suministrará a 220 voltios, 60 Hertz.

2.2 EXTRACTOR CENTRÍFUGO

Motor del Ventilador Centrífugo: de aletas curvadas hacia adelante, balanceados estática y dinámicamente seleccionados para bajo nivel de ruido capaz de mantener 1~ de agua El motor tendrá rodamientos permanentemente lubricados, para trabajo pesado, con suministro de energía a 208 voltios, tres fases y 60 Hertz. La polea del motor será ajustable para facilidad del balanceamiento final. El motor y el ventilador estarán montados sobre una base anti vibratoria para prevenir la transmisión de ruido.

3. ACOMETIDAS ELECTRICAS

Todas las acometidas de fuerza, subacometidas hasta 0.00 más de TABLEROS, MOTORES Y CONTROLES se adelantarán por cuenta de la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta. El Contratista del sistema de aire acondicionado solo efectuará las interconexiones finales entre el sitio dejado por el contratista eléctrico (0.00 más) y cada uno de los motores o controles correspondientes. Dicha conexión final deberá ser en coraza metálica y demás elementos necesarios, utilizando conectores especiales, terminales, etc. Los materiales y accesorios para ésta actividad, deberán incluirse en los análisis unitarios correspondientes

El CONTRATISTA deberá supervisar que las acometidas eléctricas de fuerza y control necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos de aire acondicionado, las cuales

deberán realizarse cumpliendo con todas las normas existentes para las instalaciones eléctricas estipuladas en el RETIE

4. TABLERO DE DISTRIBUCIÓN PARCIAL

El Tablero de Distribución Parcial es el sitio al cual llega la acometida eléctrica principal proveniente del tablero de distribución eléctrica general y del cual se envían las acometidas parciales para la operación de todos los equipos que componen el sistema.

El Tablero de Distribución Parcial debe ser uno (1) para el o los sistemas a ser instalados en cada una de las áreas indicadas. El lugar final de instalación será definido por HLP. Debe tener como mínimo las siguientes características o especificaciones:

- Deberá ser para instalación interior con grado de protección NEMA 1, construidos en lámina de acero laminado en frío calibre 14 USG, construido en forma completamente cerrada con puerta removible que facilite el acceso al alambrado, inspección y mantenimiento; la compuerta de abrir debe tener chapa con llave.
- El gabinete debe tener recubrimiento en el interior y exterior con pintura en polvo electrostático horneado previo tratamiento químico de la lámina para el desengrase y fosfatado, del mismo color de los equipos de Aire Acondicionado ofrecidos, con un espesor de pintura mínimo de 60 micras, toda la tubería y herraje a utilizar debe protegerse contra la oxidación.
- Los elementos se conectarán a través de regletas de conexión y los puntos deben quedar rotulados y marcados y corresponder con el plano eléctrico. Todos los accesorios eléctricos y los puntos de interconexión en las borneras deben estar perfectamente rotulados y marcados y estas indicaciones deben aparecer en los planos correspondientes. No se aceptarán marcaciones de alto relieve con cinta plástica.
- Los barrajes de la línea de fuerza, control y neutro serán de platina rígida de cobre electrolítico. Los barrajes serán soportados por medio de fibra aislante de alto poder dieléctrico y baja higroscopicidad y su construcción proveerá características mecánicas y térmicas para soportar sin sufrir cambios.
- El tablero debe ir aterrizado al igual que todos los motores y compresores a la barra colectora del sistema de puesta a tierra más cercano y/o accesible. Todos los componentes metálicos del sistema deberán estar sólidamente aterrizados.
- Todos los elementos deben instalarse sobre riel tipo OMEGA, de tal modo que sea fácil desmontarlos.
- En la cara posterior de la tapa del tablero debe permanecer adherido copia del plano de fuerza y control.

El Tablero Eléctrico de Distribución Parcial debe contener instalados los siguientes elementos:

- BREAKER TOTALIZADOR: Automático, trifásico, tipo INDUSTRIAL de la capacidad de todo el tablero, cuyas características deben estar de acuerdo a las especificaciones de "THE NATIONAL ELECTRIC CODE" Y "UL REQUERIMENTS". Este interruptor deberá ser de disparo electromagnético y de rango ajustable.
- BREAKER: Automático, trifásico, tipo INDUSTRIAL de la capacidad requerida por cada equipo, cuyas características deben estar de acuerdo a las especificaciones de "THE NATIONAL ELECTRIC CODE" Y "UL REQUERIMENTS". Este interruptor deberá ser de disparo electromagnético y de rango ajustable.

5. SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE LOS EQUIPOS

Cada uno de los equipos de Aire Acondicionado relacionados con esta especificación, en su totalidad (motores, compresores, tablero eléctrico de distribución parcial, tuberías) deberán estar conectados a la barra colectora principal de tierra existente

El cableado a ser utilizado será amarillo-verde, verde.

En los extremos de los cables de acometidas en donde se requiera, deben ir instalados terminales de ojo ponchados adecuadamente.

Los cables de todas las acometidas de fuerza y control deben ser de un solo tramo; no se aceptan uniones intermedias y una vez instalados y antes de ser energizados todos los cables deben ser probados en su aislamiento con megger de mínimo 1.000 voltios. Todos los instrumentos y aparatos necesarios para las pruebas serán a cargo del

CONTRATISTA. En aquellos casos en los cuales los cables presenten problemas en el aislamiento se deberá cambiar el tramo completo y no se aceptará ninguna clase de unión intermedia. Estos costos estarán incluidos en los Análisis de Precios Unitarios,

6. TERMOSTATOS

El sitio final de instalación de cada uno de los siguientes elementos será definido por HLP

7. SISTEMA DE BASES PARA LOS EQUIPOS

Las unidades manejadoras deberán estar soportados sobre bases en ángulo de hierro fijadas a los equipos y ancladas al piso; las unidades condensadoras se ubicaran sobre bases en concreto con una altura superior a 30 cm

En los casos donde los equipos sean instalados sobre cubiertas, las bases de concreto en su mayor longitud deberán coincidir con el sentido de la pendiente que tenga dicha cubierta.

8. CONDUCTOS Y AISLAMIENTOS

El CONTRATISTA fabricara e instalara los conductos doble pared según los planos suministrados para la llegada a máquinas.

El CONTRATISTA construirá e instalará los sistemas de conductos indicados en estas Especificaciones Técnicas y en las cantidades requeridas así.

8.1 LÁMINA

Se empleará lámina lisa de acero galvanizado de primera calidad, de acuerdo con los calibres que se enumeran enseguida. En ningún caso se aceptará el empleo de lámina galvanizada que muestre deterioro de sus condiciones en los dobleces o quiebres.

1. Conducto cuyo lado mayor este comprendido entre 0 y 30 pulgadas: Calibre No. 24.
2. Conducto cuyo lado mayor este comprendido entre 31 y 54 pulgadas: Calibre No. 22.
3. Conducto cuyo lado mayor este comprendido entre 55 y 84 pulgadas: Calibre No. 20.
4. Conducto cuyo lado mayor sea superior a 85: Calibre No. 18.

8.2 SELLAMIENTO

La construcción de todos los conductos y sus uniones será hecha en forma tal que los escapes de aire queden reducidos a un mínimo. Adicionalmente todas las uniones transversales y de accesorios deben ser selladas con masilla plástica. Sin embargo, este recurso no será utilizado para tapar escapes producidos por defectos en la construcción e instalación.

Asimismo el CONTRATISTA debe garantizar el sello de las uniones entre conductos y rejillas tanto las existentes como las que han de instalarse

8.3 PINTURA

Todos los perfiles en ángulo, varilla y platinas que se utilicen tanto para soportes como para uniones y refuerzos, deberán cubrirse con una capa de anticorrosivo aprobada antes de su instalación.

9. CIRCUITOS DE REFRIGERACIÓN

Corresponde a la tubería de cobre y accesorios que interconecta la UNIDAD MANEJADORA con la UNIDAD CONDENSADORA. El CONTRATISTA deberá ceñirse a las normas ASTM B-

88 para el suministro e instalación de la tubería, la cual debe ser TIPO L de cobre endurecido y sin costura, para el manejo de refrigerante R-410A (HFC).

Los accesorios serán de cobre forjado para soldar; se utilizará soldadura “dura” a base de plata, especial para líneas de cobre de refrigeración. Los accesorios a considerar serán las uniones, codos y reducciones.

Donde las tuberías atraviesen muros o pisos, se colocarán pasa tubos sismo resistentes cuyo diámetro sea por lo menos 1 pulgada mayor que el diámetro de la tubería, incluyendo el aislamiento.

9.1 TUBERIA REVESTIDA (LÍNEA DE SUCCIÓN)

Las tuberías de succión deberán revestirse con caucho de celdas compactas de ½” de espesor del tipo ARMAFLEX, por ejemplo RUBATEX NP77. Las tuberías que queden expuestas a la intemperie deberán ser cubiertas con lámina de aluminio de 0.4 mm de espesor, asegurándola con remaches de aluminio proporcionalmente repartidos. En ningún caso se aceptará el uso de tornillos para asegurar el aluminio.

Si fuere necesario, solo se permitirá realizar curvas para tubería de diámetro ½” y menores.; para cualquier otro caso se deben utilizar codos. Esta tubería debe lijarse y pintarse de color amarillo (ANSI A13.1, NFPA 90A).

9.2 PROCEDIMIENTO DE VACÍO Y CARGA DEL CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN

Este procedimiento deberá ser ejecutado y verificado en cada uno de los sistemas SPLIT. Para este procedimiento el CONTRATISTA debe tener a disposición una bomba de vacío y un indicador de nivel de vacío en micrones.

Después de ser realizada la instalación de la tubería que interconecta los equipos, se debe presurizar el sistema con nitrógeno hasta obtener una presión de 400 psig y entonces verificar fugas con solución de agua jabonosa o con lámpara halógena.

Seguidamente se deben ejecutar las siguientes actividades:

- Evacuar el nitrógeno hasta que la presión sea cero y conecte la bomba de vacío y el indicador de micrones de vacío. Encender la bomba hasta que el indicador de micrones marque 500.
- Apagar la bomba de vacío y verificar en el indicador de micrones que sostiene por lo menos 200 micrones por cinco minutos. Si la lectura sube y se detiene en un valor superior a los 200 micrones es un indicativo de que aún hay humedad en el sistema. Si la lectura sube indefinidamente hasta cero es un indicativo de que hay fuga.
- Una vez terminado el procedimiento de evacuación romper el vacío con refrigerante. Se debe pesar la “pipa” de refrigerante y anotar el valor; ir al manual del fabricante y determinar la cantidad de refrigerante (libras) que hacen la carga del equipo, restar esta cifra del valor anotado inicialmente. Cuando la lectura de la balanza indique el resultado de la resta se debe dejar de adicionar carga al sistema. Con la unidad apagada adicionar refrigerante por ambas válvulas de servicio; cuando la unidad no reciba más refrigerante por este método, cerrar la llave del lado de alta de los manómetros y terminar de cargar la unidad por el lado de baja de los manómetros con la unidad encendida.

9.3 SOPORTERÍA

Será en perfil de acero estructural y con ubicación de acuerdo a las condiciones de campo (en cárcamo, cielo raso, pared vertical, etc.) pero en todo caso para los tramos horizontales debe cumplirse con el distanciamiento que se indica a continuación:

Tabla 21.1 Distanciamiento entre soportes

DIAM. EXTERIOR DEL TUBO CLARO MÁXIMO EN PIES

1/2” y 5/8” 5

3/4” y 7/8” 6



1 1/8"	7
1 3/8"	8
1 5/8"	9
2 1/8"	10

9.4 PINTURA

Todos los perfiles de ángulo, varillas y platinas que se utilicen deberán cubrirse con una capa de anticorrosivo Cromato de Zinc y una capa de acabados aprobados antes de su utilización.

El CONTRATISTA debe incluir o considerar en sus Análisis de Precios Unitarios, en la parte correspondiente a "INSTALACIÓN", para cada uno de los equipos a montar, el suministro e instalación de todas las tuberías de cobre y demás accesorios requeridos para la puesta en funcionamiento de las unidades respectivas sean estas tipo MINI Split, , así:

El suministro de toda la tubería, el suministro e instalación de todos los accesorios. Adicionalmente el CONTRATISTA debe considerar el costo de suministro e instalación del revestimiento térmico de la tubería y toda la mano de obra para la instalación y conexión de la tubería y todo lo concerniente al transporte y manejo del material en obra. Igualmente se debe considerar dentro de este ÍTEM todo el suministro y montaje de la soportaría.

10. DIFUSORES Y REJILLAS

10.1 DIFUSORES

Serán del tipo marco descolgado línea 3D construidos en perfilera de aluminio extruido iguales o similares al fabricado por laminare

10.2 REJILLAS DE SUMINISTRO

Serán construidas en perfilera de aluminio extruido de doble aleta y compuerta de regulación del tipo hojas compuestas. Iguales o similares al fabricado por laminare

10.3 REJILLAS DE RETORNO Y EXTRACCIÓN

Serán construidas en perfilera de aluminio extruido del tipo cubos y compuerta de regulación del tipo hojas opuestas, iguales o similares al modelo RR-TC-CD igual o similar a laminare.

10.4 PERSIANAS PARA TOMA DE AIRE

Para las tomas de aire exterior se suministrarán e instalarán persianas, fabricadas en perfilera de aluminio extraído.

10.5 FILTROS

Los sistemas de aire acondicionado de las áreas de asepsia deben estar compuestos por una manejadora tipo doble pared, equipada con tres (3) bancos de filtración del 35%, 65% y 90% de eficiencia, medidas bajo los estándares de ASHRAE y calificación MERV 8, 10 y 16, esta última estación de filtración se ubicará después del ventilador de suministro.

Sección de cámara de mezcla. Con compuertas para el manejo del aire exterior y aire de retorno

.Sección de pre filtros. Con dispositivos para instalar pre filtros de 2" y 4" de espesor con eficiencias MERV 8 y MERV 10 respectivamente.

No se permitirá desvío de aire no filtrado y por lo tanto se deberá garantizar la hermeticidad de los marcos que soportan los filtros cuyas dimensiones deberán ser en múltiplos de 20" o 24" del tipo extendido

10.5.1 PLENUM FILTROS DE PARTICULAS

Compuesto por una sección de 3 filtros al 30, 35 y 65 %

10.5.2 PLENUM FILTROS ABSOLUTOS

El sistema de aire acondicionado está equipado con tres (3) bancos de filtración del 85% y 99.97% de eficiencia, medidas bajo los estándares de ASHRAE y calificación MERV 8, 10 y 16, esta última estación de filtración se ubicará después del ventilador de suministro. Compuesto por una sección de 2 filtros absolutos.

10.6 INSTALACIÓN

La rejilla instalada debe ser de acuerdo a la ubicación entregada en los planos y/o aprobada en la ingeniería de detalle, el marco de sellamiento contra el cielo raso debe sentar sin presentar “claros”, al manipular los difusores no se debe presentar movimiento del marco de la rejilla; no se permiten añadiduras de partes por ningún motivo.

11. MONTAJE DE EQUIPOS

11.1 GENERALIDADES

- La maniobrabilidad en el montaje debe ser tal que los equipos no sufran ningún daño externo o de sus componentes internos. Cualquier deterioro por una mala maniobra corre por cuenta y riesgo del CONTRATISTA.

12. PUESTA EN MARCHA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

El CONTRATISTA debe entregar probado y funcionando cada sistema en su totalidad; para tal fin debe como mínimo tener en cuenta:

12.1 PRUEBA DE FÁBRICA.

Todos los equipos deberán ser probados en fábrica individualmente para asegurar una apropiada operación. Cualquier defecto detectado deberá ser corregido durante las pruebas en la misma fábrica. Deberá entregarse con el suministro de cada equipo un certificado y registro de datos de las pruebas y de las eficiencias de los equipos suministrados, firmados por el fabricante.

Todos los protocolos de prueba deberán ser entregados en original y dos copias al Hospital Local de Piedecuesta.

12.2 HOJA DE DATOS.

Se incluye la Hoja de Datos de los equipos, donde se indican algunos requerimientos básicos, esta Hoja de Datos deberá ser diligenciada en su totalidad por el Proponente y entregada como parte de la documentación técnica de la oferta.

12.3 PUESTA EN MARCHA

Se deben incluir y ejecutar las siguientes actividades:

- Examinar los sistemas de manejo de aire con el objeto de determinar que estén libres de obstrucciones.
- Demostrar que los ventiladores trabajan de acuerdo con lo especificado.
- Ajustar las compuertas de volumen y control de caudal de aire donde sea necesario.
- Ajustar los dámpers o compuertas reguladoras de difusores y rejillas. Cada difusor y rejilla o unidad Terminal suministrará o retirará la cantidad de PCM especificado en planos.
- Cargar cada circuito de refrigeración con gas R410 A y comprobar su funcionamiento, ajustando la carga hasta operar dentro de las presiones normales de trabajo.
- Adicionalmente el CONTRATISTA debe suministrar todo lo necesario para la puesta en marcha de los equipos, tales como gas refrigerante y aceite lubricante de acuerdo con las especificaciones del proveedor de los equipos.

12.4 PRUEBAS

Para entrega y recibo de los sistemas el CONTRATISTA hará por lo menos las siguientes pruebas con el objeto de verificar que los equipos y controles están cumpliendo con las especificaciones técnicas:

- Verificación de los sistemas para el manejo de aire y confrontación con especificaciones.
- Verificación del funcionamiento y operación de los controles de refrigeración y eléctricos.
- Medición de temperaturas de entrada y salida del aire en las unidades para verificar su rendimiento.
- Verificación de los equipos Split, extractores y en general todos los equipos, accesorios y elementos que integran la instalación.
- Verificación del correcto funcionamiento y operación del sistema de control.
- El CONTRATISTA dará al personal designado al Hospital Local de Piedecuesta las instrucciones para el correcto funcionamiento y manejo de los equipos.

13. ASISTENCIA TECNICA

La instalación de los equipos estará a cargo del CONTRATISTA, no obstante el proveedor de los equipos deberá asistir técnicamente durante el montaje para asegurar la correcta instalación de su equipo en las instalaciones del Hospital Local de Piedecuesta. En las plantas indicadas.

El CONTRATISTA deberá garantizar esta asistencia en su oferta e incluirá los costos por esta causa en la misma. De Hospital Local de Piedecuesta notificará la fecha para realización de esta asistencia previamente al CONTRATISTA, esta asistencia estará vigente por un término de seis meses después del despacho de los equipos como máximo o a la fecha de instalación de los mismos, siempre que esta no exceda los seis meses desde el despacho de equipos.

- La asistencia

Como parte de la asistencia técnica para la puesta en operación de las unidades se deben realizar las siguientes labores:

- Revisión del Montaje

Se debe realizar como primera actividad, en el sitio de montaje de las unidades Hospital local de Piedecuesta una revisión del montaje de las unidades, verificando su nivelación, alineamiento y conexiones eléctricas, con el fin de confirmar que se ha hecho de manera correcta y es adecuado para el funcionamiento de las unidades, o de disponer los correctivos correspondientes, si se requieren.

- Puesta a Punto

Luego de verificado el montaje de los equipos se debe proceder con el alistamiento y puesta a punto para las pruebas en el sitio, previas al arranque inicial y la puesta en operación de las unidades.

- Pruebas en Sitio

Se deben adelantar las pruebas de arranque, las cuales deberán ser realizadas por el representante local de los fabricantes de los equipos y ensamblador de cada unidad motriz, diligenciando los protocolos previstos.

- Puesta en Operación

Finalmente se hará seguimiento a la puesta en operación de los equipos, durante la cual se deberá prestar la asistencia técnica correspondiente, controlando los parámetros de operación por un período no inferior a 3 días, donde se verifiquen las variables de operaciones, y se ajusten los parámetros de funcionamiento una vez balanceado el sistema HVAC.

Esta actividad deberá hacerse el tercer día de la puesta en operación.

El programa para la puesta en operación de las unidades deberá ser previamente presentado, coordinado y aprobado por el Hospital Local de Piedecuesta para su implementación.

- Capacitación

Se deberá incluir como parte de la asistencia técnica la capacitación en el sitio de operación de los equipos al personal designado por parte de Hospital local de Piedecuesta Esta capacitación deberá tener una intensidad mínima de (8) horas (1 días) e incluirá entrenamiento en el mantenimiento básico, pedido de repuestos, seguridad, operación, búsqueda de fallas, y una completa revisión de los Manuales de Operación y Mantenimiento.

14. AJUSTE Y BALANCEO DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO

Después de concluidas las instalaciones y antes de su aceptación por parte de Hospital local de Piedecuesta todos los sistemas de movimiento de aire serán ajustados y balanceados para dar las cantidades de aire indicadas en los planos.

EL CONTRATISTA suministrará todo el equipo necesario para el balanceamiento tendrá el personal especializado para realizarlo.

Los caudales de aire tanto en las salidas como en los retornos o extracciones se medirán por medio de medidores de velocidad del tipo de lectura directa (anemómetros, veló metros).

Las cantidades de aire en los ramales se ajustarán por medio de controles de volumen o compuertas reguladoras. Las compuertas y controles serán marcados en forma permanente después de completarse el balanceamiento de manera que se puedan devolver a su posición original en caso de que sean perturbados.

Los controles de volumen en difusores y rejillas pueden usarse para balancear los sistemas siempre que el ajuste final no produzca niveles de sonido o corrientes de aire objetables.

Cambios de poleas y adición de compuertas de balanceamiento necesarios para lograr el flujo apropiado del aire serán suministrados por EL CONTRATISTA sin costo adicional para Hospital local de Piedecuesta

Se tomarán lecturas de temperatura ambiente en las áreas acondicionadas y se ajustarán a las temperaturas de diseño, efectuando los ajustes que se requieran, siempre y cuando no se afecten las condiciones de operación normales de los equipos.

15. MANTENIMIENTO

Como complemento de las obras a ejecutar, los oferentes deberán presentar una cotización de mantenimiento anualizado por equipo y por estación, de todos y cada uno de los equipos a montar contemplados en la propuesta, con una duración de cinco (5) años. Dentro de los costos por equipo se deberá contemplar el suministro total de repuestos, teniendo en cuenta las garantías de los equipos a instalar que son de uno (1) y tres (3) años según las partes a reemplazar, Cabe aclarar que esta cotización, no implicará para al Hospital Local de Piedecuesta, obligatoriedad alguna y no será tomada en cuenta para efectos de la calificación y adjudicación de las obras a ejecutar. Servirán para que, en caso de ser considerado viable por parte de HLP efectuar a partir del próximo año la contratación del mantenimiento de los equipos a instalar. Dentro del mantenimiento propuesto el oferente incluirá como mínimo las siguientes rutinas de mantenimiento.

16. UNIDAD O SECCIÓN MANEJADORA

16.1.1 Frecuencia: Mensual

- Apagar completamente el equipo.
- Generar las señales necesarias para evitar que el equipo sea puesto en operación.
- Efectuar limpieza interna y externa.
- Inspeccionar, limpiar, cambiar filtros de aire sucios.
- Inspeccionar y lavar serpentín.
- Inspeccionar y limpiar la bandeja de condensados.
- Inspeccionar y alinear las poleas de la transmisión.

- Inspeccionar y ajustar la condición de las correas de la transmisión.
- Verificar el estado de los rodamientos.
- Inspeccionar el estado del indicador de líquido del sistema de refrigeración.
- Verificar la operación del sistema de refrigeración.
- Verificar pérdidas de refrigerante.
- Verificar calibración de temperatura/ humedad (setpoint).
- Verificar componentes eléctricos Volt/ Amp.
- Registrar condición del voltaje y amperaje en las Hojas de Servicio.
- Verificar la condición y la configuración del sistema de control.

16.1.2 Frecuencia: Bimestral

- Repetir rutina mensual.
- Registrar las lecturas de presiones en las Hojas de Servicio.
- Inspeccionar y limpiar drenajes.
- Limpiar con aire a presión los serpentines.

16.1.3 Frecuencia: Semestral

- Repetir rutina mensual.
- Repetir rutina bimestral.
- Verificar el estado de lubricación de los rodamientos del motor del ventilador.
- Lubricar rodamientos.
- Verificar el estado de rotación y obstrucción del ventilador.
- Verificar el estado de ajuste de prisioneros, ejes, y poleas.
- Verificar estado general de operación de la transmisión.
- Verificar la carga de refrigerante y/o ajustar.
- Detectar fugas y/o pérdidas de refrigerante.
- Lavar y limpiar el serpentín.
- Verificar y ajustar borneas y conexiones eléctricas.
- Ajustar cables y componentes eléctricos.

16.1.4 Frecuencia: Anual

- Repita rutina mensual.
- Repita rutina bimestral.
- Repita rutina semestral.
- Verificar operación de los sistemas.
- Limpiar interiormente la máquina.
- Ajustar todos los prisioneros y cuñeros de la transmisión.
- Ajustar toda la tortillería del equipo.
- Inspeccionar y ajustar todas las conexiones eléctricas.
- Verificar el estado de corrosión de las partes internas.
- Verificación de caudal de aire en difusores y rejillas.
- Inspeccionar el ventilador, motor, y circuitos de control.
- Lubricar rodamientos.
- Inspeccionar la válvula de expansión térmica.
- Verificar temperaturas de operación y en la zona acondicionada.
- Verificar la operación de compresores a plena carga.
- Limpiar y lavar el serpentín (uso de líquido desincrustante si es necesario).
- Inspeccionar la operación de manómetros y termómetros.

17 UNIDAD O SECCIÓN CONDENSADORA



17.1 Frecuencia: Mensual

- Apagar completamente el equipo.
- Generar las señales necesarias para evitar que el equipo sea puesto en operación.
- Efectuar limpieza interna y externa.
- Inspeccionar y lavar serpentín.
- Verificar el estado del ventilador de condensación.
- Verificar la operación del sistema de refrigeración.
- Verificar pérdidas de refrigerante.
- Verificar componentes eléctricos Volt/ Amp.
- Registrar condición del voltaje y amperaje en las Hojas de Servicio.
- Verificar la condición y la configuración del sistema de control.

17.2 Frecuencia: Bimestral

- Repetir rutina mensual.
- Tomar presiones de operación en los circuitos de refrigeración.
- Registrar las lecturas de presiones en las Hojas de Servicio.
- Limpiar con aire a presión los serpentines.

17.3 Frecuencia: Semestral

- Repetir rutina mensual.
- Repetir rutina bimestral.
- Verificar el estado de lubricación de los rodamientos del motor del ventilador.
- Verificar el estado de rotación y obstrucción del ventilador de condensación.
- Verificar el estado de ajuste de prisioneros, ejes, y poleas.
- Verificar la carga de refrigerante y/o ajustar.
- Detectar fugas y/o pérdidas de refrigerante.
- Lavar y limpiar el serpentín.
- Verificar y ajustar borneas y conexiones eléctricas.
- Ajustar cables y componentes eléctricos.

17.4 Frecuencia: Anual

- Repita rutina mensual.
- Repita rutina bimestral.
- Repita rutina semestral.
- Verificar operación de los sistemas.
- Limpiar interiormente la máquina.
- Ajustar todos los prisioneros y cuñeros de la transmisión.
- Ajustar toda la tortillería del equipo.
- Inspeccionar y ajustar todas las conexiones eléctricas.
- Verificar el estado de corrosión de las partes internas.
- Verificar nivel de aceite de compresores (si es posible).
- Verificar PH del aceite (si es posible)
- Inspeccionar el ventilador, motor, y circuitos de control.
- Lubricar rodamientos.
- Inspeccionar la válvula de expansión térmica.
- Verificar temperaturas de operación y en la zona acondicionada.
- Verificar la operación de compresores a plena carga.

- Limpiar y lavar el serpentín (uso de líquido desincrustante si es necesario).
- Inspeccionar la operación de manómetros y termómetros

1.2.3. DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO NUEVA SEDE ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

PISO	EQUIPO	AREAS
1	UMA 01 – 01	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Urgencias. ➤ Salas de procedimientos. ➤ Facturación y sala de espera urgencias. ➤ Consultorios urgencias. ➤ Consultorio Triage.
	UMA 01 – 02	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Observación Hombres. ➤ Observación Mujeres. ➤ Observación Niños. ➤ Estación de enfermería área de Observación.
	UMA 01 – 03	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sala de espera principal y facturación. ➤ Farmacia. ➤ Rayos X.
	UMA 01 - 04	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sala de partos. ➤ Trabajo de partos. ➤ Esterilización. ➤ Sala ERA. ➤ Sala EDA. ➤ Estación de enfermería área de Hospitalización. ➤ Hospitalización Hombres. ➤ Hospitalización Mujeres. ➤ Hospitalización Niños. ➤ Pasillos internos.
2	UMA 02 – 01	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Laboratorio.
	UMA 02 – 02	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Odontología.
	UMA 02 - 03	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Consulta externa (8 Consultorios Médicos).

1.3. ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad contratante es la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA**, Nit N° 900.066.345-4, a través de su representante legal, Dr. Pablo Cáceres Serrano, en su calidad de Gerente, de conformidad con las facultades dadas por la Junta Directiva, según Acuerdo 006 del 22 de agosto de 2014, y que corresponde al Estatuto y Manual Interno de Contratación de la ESE Hospital Local de Piedecuesta.

CORRESPONDENCIA Y TRÁMITE

Para efectos de correspondencia y trámite de información relacionada con el presente proceso de selección, los sitios oficiales son:

- OFICINA GESTORA: GERENCIA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA.
DIRECCIÓN: carrera 5 No 5-59 SEGUNDO PISO Piedecuesta Santander.
- SECOP - Dirección Portal Único de contratación www.contratos.gov.co
- Página Web de la entidad: <http://www.hospitallocaldepiedecuesta.org/>
- **CORREO ELECTRÓNICO DE LA OFICINA GESTORA:**
gerencia@hospitallocaldepiedecusta.org
- El Estatuto y Manual Interno de Contratación de la entidad se puede consultar en <http://www.hospitallocaldepiedecuesta.org/>

1.4. LUGAR ÚNICO DE PARA ENTREGA DE PROPUESTAS

El lugar donde los proponentes deberán hacer la entrega de propuestas es en la OFICINA JURÍDICA DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA. Carrera 5 No 5-59 SEGUNDO PISO, Municipio de Piedecuesta Santander, cumpliendo con las fechas establecidas en el cronograma establecido en el presente pliego de condiciones.

1.5. HORARIO

Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso de selección, el horario de atención, es el horario oficial establecido para atención al público en la ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, esto es, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

1.6. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del contrato es de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio.

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

1.7.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial total estimado para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, y para todos los efectos legales y fiscales, es de **SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$619.718.477)**

NOTA: EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA NO PODRÁ EXCEDER EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, SO PENA DE RECHAZO DE LA MISMA.

1.7.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar económicamente el valor del respectivo contrato, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.14 - 00288 del 25 de Noviembre de 2014, por valor de **SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$619.718.477).**

1.8 FORMA DE PAGO

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma:

- a) Un anticipo del 50% del valor del objeto contractual a la firma del acta de inicio
- b) Un pago final por el valor restante, al finalizar la puesta en funcionamiento del sistema de aires acondicionados, previo concepto favorable del supervisor de la ESE HLP, informe detallado de las actividades realizadas, presentación de cuenta de cobro o factura expedida por el contratista, certificación del pago seguridad social y pago de estampillas

1.9 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, es el previsto en el artículo 195 de la ley 100, el cual consagra que *“en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”*. Así mismo, será el fundamento jurídico del presente proceso de selección el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, que consagra que *“las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal”*.

Por último, se tiene como cimiento normativo el Estatuto y el Manual interno de Contratación de la entidad, el cual se puede consultar en la página web de la entidad: <http://www.hospitallocaldepiedecuesta.org/>, el cual dispuso para el presente proceso de selección la siguiente modalidad de contratación:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Estatuto y el Manual interno de Contratación el presente proceso se adelantará bajo el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE TERCERA O MAYOR CUANTÍA**. En efecto, el artículo 33.2.2 señala que los actos contractuales que celebre la ESE cuyo valor sea superior a SEISCIENTOS (600) SMLMV, se formalizará mediante contrato y requerirá especialmente, lo siguiente:

“(…)

- a) *Se requerirá de una convocatoria pública a oferentes para que presenten propuestas que será publicada en la página Web de la ESE con indicación de las condiciones que deberán acreditar los proponentes, las cuales estarán soportadas en el estudio previo y en el pliego de condiciones.*
- b) *La convocatoria pública se abrirá mediante acto administrativo con no menos de tres (3) días hábiles de antelación a la fecha de finalización del término para entregar propuestas (según cronograma que se debe detallar en el estudio previo y en el pliego de condiciones)*

a todo interesado. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad previamente publique el proyecto de pliego de condiciones durante un término no inferior a cinco (5) días hábiles, oportunidad en la cual los interesados podrán presentar sus respectivas observaciones y la entidad responderlas.

- c) La publicación del proyecto de pliego de condiciones no obliga a la ESE a la apertura de la convocatoria pública.
- d) La convocatoria a ofertar, las propuestas técnico económicas que presenten los oferentes y la verificación y evaluación deberán constar por escrito.
- e) La entidad estatal debe publicar el informe de verificación y evaluación durante un (1) día hábil, plazo dentro del cual los proponentes podrán presentar sus observaciones al informe.
- f) En esta tipología de contrato la ESE deberá exigir la constitución de la garantía, tanto de la seriedad de la oferta como la de cumplimiento, para que sea prestada por el proponente y el contratista, respectivamente.

PARAGRAFO 1: Los contratos que se celebren por cuantía superior a los SEISCIENTOS (600) SMLMV, deberán estar soportados en procedimientos en los que se deberá elaborar pliegos de condiciones en los cuales se precisarán las características o especificaciones técnicas del objeto a contratar y los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico, financiero, de experiencia y/o de organización del oferente y los criterios de calificación de las propuestas con observancia de reglas claras, objetivas, justas y completas para los participantes con el fin de seleccionar la mejor oferta que atienda los intereses de la entidad.

(...)"

En este caso la dependencia solicitante establecerá las condiciones para la presentación de la propuesta, con el propósito de que éstas puedan ser elaboradas, presentadas y comparadas de acuerdo con unas mismas exigencias, bajo el siguiente cronograma:

1.10 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma de actividades general del proceso es el siguiente:

No	TERMINOS Y FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR
1	2 al 9 de diciembre de 2014	Publicación de Estudios previos y del Proyecto de Pliegos de condiciones	Página Web de la entidad: http://www.hospitallocaldepiedecuesta.org/ Consulta física: Oficina Jurídica de la entidad
2	Dentro del término anterior, es decir, dentro de la publicación del proyecto de pliego	Recepción de Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Vía Correo electrónico de la oficina jurídica de la entidad: juridico@hospitallocaldepiedecuesta.org



	de condiciones		Para la entrega física serán radicadas en la Oficina Jurídica de la entidad.
3	9 de diciembre de 2014	Respuesta a las observaciones realizadas al Proyecto del Pliego de Condiciones	Página Web de la entidad: http://www.hospitallocaldepiedecuesta.org/ Consulta física: Oficina Jurídica de la entidad
4	10 de diciembre de 2014	Apertura del Proceso de Selección	Página Web de la entidad: http://www.hospitallocaldepiedecuesta.org/ Consulta física: Oficina Jurídica de la entidad
5	10 de diciembre de 2014	Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	Página Web de la entidad: http://www.hospitallocaldepiedecuesta.org/ Consulta física: Oficina Jurídica de la entidad
8	Hasta el 15 de diciembre de 2014 a las 4:00 pm	Plazo máximo para la entrega de las propuestas técnicas económicas	En la Oficina Jurídica ESE HLP por parte del COMITÉ VERIFICADOR Y EVALUADOR
9	16 de diciembre de 2014	Verificación de los requisitos habilitantes y Evaluación de las Propuestas técnicas y económicas – Solicitud de Subsanaciones	COMITÉ VERIFICADOR Y EVALUADOR
10	17 de diciembre de 2014	Publicación del Informe de Verificación de los requisitos habilitantes y Evaluación de las Propuestas técnicas y económicas	Página Web de la entidad: http://www.hospitallocaldepiedecuesta.org/ Consulta física: Oficina Jurídica de la entidad
11	17 de diciembre de 2014	Formulación de observaciones al Informe de Verificación de los requisitos habilitantes y Evaluación de las Propuestas técnicas y económicas	Vía Correo electrónico de la Oficina Jurídica de la entidad: juridico@hospitallocaldepiedecuesta.org Para la entrega física serán radicadas en la Oficina Jurídica de la entidad.
12	18 de diciembre de 2014	Resolución de adjudicación y respuesta a las observaciones del informe de verificación y evaluación	Página Web de la entidad: http://www.hospitallocaldepiedecuesta.org/ Consulta física: Oficina Jurídica de



			la entidad
13	19 de diciembre de 2014	FIRMA CONTRATO	SECOPI: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente Página Web de la entidad: http://www.hospitallocaldepiedecuesta.org/ Consulta física: Oficina Jurídica de la entidad

1.11 SUBSANACIONES Y MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

1.11.1 SUBSANACIONES

Los oferentes presentarán los documentos y/o requisitos que requiera la Entidad, dentro del término establecido en la solicitud que para el efecto se realice.

Será responsabilidad de los oferentes el consultar constantemente la página web de la entidad, para informarse oportunamente de cada una de las etapas del proceso y de los documentos que dentro de dicho periodo la Entidad eventualmente solicite a los oferentes para subsanar. La no consulta de la página web de la entidad, por parte del oferente, no será excusa para desconocer los procedimientos y etapas del proceso o para justificar el no cumplimiento de lo requerido para subsanar.

1.11.2 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN.

En las siguientes direcciones electrónicas, www.contratos.gov.co; <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>; <http://www.hospitallocaldepiedecuesta.org/>, se realizarán las publicaciones que la ley y el Estatuto y el Manual Interno de Contratación exigen para esta modalidad de selección de contratista. Estas direcciones electrónicas son los sitios oficiales en los cuales la Entidad publicará la información y/o los documentos para este proceso según corresponda. Se podrán publicar los documentos escaneados, o los archivos digitales idénticos sin firma, mientras los originales estén firmados.

De igual forma, la Entidad cuenta con el correo electrónico juridico@hospitallocaldepiedecuesta.org para cualquier comunicación que los posibles proponentes puedan tener con la entidad en relación con el presente proceso

NOTA: CONSTITUYE OBLIGACIÓN DE LOS INTERESADOS EL CONSULTAR DE MANERA PERMANENTE LAS PRECITADAS DIRECCIONES ELECTRÓNICAS (www.contratos.gov.co); (<http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>); (<http://www.hospitallocaldepiedecuesta.org/>) POR LO ANTERIOR, LA NO CONSULTA DE ELLAS POR PARTE DE UN PROPONENTE, NO SERA EXCUSA ADMISIBLE PARA JUSTIFICAR EL DESCONOCIMIENTO DE INFORMACIÓN QUE HAYA SIDO PUBLICADA POR LA ENTIDAD.

Las direcciones electrónicas suministradas por los proponentes, **podrán** ser utilizadas por la Entidad para la remisión de las solicitudes de aclaración o subsanaciones de las propuestas y de la correspondencia relacionada con este proceso de selección. No obstante en caso de que no sean utilizadas no es obstáculo para desatender lo dispuesto en la nota anterior.

1.12 LOCALIZACION DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR - VISITA AL LUGAR OBJETO DEL CONTRATO.

Las obras a desarrollar se localizan en: LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA –Municipio de Piedecuesta, Departamento de Santander, Carrera 5 No 5-59. Los proponentes podrán visitar e inspeccionar los sitios en los cuales se ejecutarán las obras objeto del contrato que es materia del presente proceso de selección. Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta.

ASÍ MISMO, SE DEBERÁ CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD Y EL CORRESPONDIENTE ANEXO TÉCNICO SEPARABLE (ESPECIFICACIONES TECNICAS), EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE PLIEGO DE CONDICIONES.

Se recomienda la evaluación e identificación de las áreas ambientalmente frágiles y vulnerables que puedan ser afectadas por la ejecución del proyecto, así como el reconocimiento del entorno socioeconómico y presencia de minorías étnicas en el área de influencia del proyecto, para que sean consideradas al momento de ofertar.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales se ejecutará el contrato, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

1.13. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1.13.1. CONSULTA

El PROYECTO de pliego de condiciones podrá consultarse en la página web de la entidad <http://www.hospitallocaldepiedecuesta.org/>; y físicamente se podrán consultar en la oficina jurídica de la ESE HLP, con el fin de que todos los interesados conozcan la información del proceso de selección.

En la Oficina Jurídica se podrán consultar los estudios, planos, diseños y demás documentos técnicos que soportan el proyecto de pliego de condiciones.

La publicación del PROYECTO del pliego de condiciones no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección respectivo.

1.13.2 OBSERVACIONES Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Dentro del término de la publicación del proyecto de pliego de condiciones, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas por escrito en la Oficina Jurídica de la ESE HLP o mediante comunicación al correo electrónico señalado en el cronograma. Las observaciones y respuestas a las mismas se publicarán en la página web de la entidad en las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

1.14. APERTURA PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se abrirá mediante acto administrativo motivado que así lo determine.

1.15. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1.15.1. CONSULTA

El texto del pliego de condiciones **DEFINITIVO** podrá ser consultado en la página web de la entidad <http://www.hospitallocaldepiedecuesta.org/>; y físicamente se podrán consultar en la oficina jurídica de la E.S.E. HLP, con el fin de que todos los interesados conozcan la información del proceso de selección, desde el momento de dar apertura al proceso de selección.

En el pliego definitivo se podrán incluir los temas planteados en las observaciones, que la entidad considere relevantes para el proceso de selección.

1.16 ADENDAS.

Toda modificación al pliego de condiciones **DEFINITIVO**, se hará mediante **ADENDAS** numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral del pliego de condiciones definitivo.

Las adendas se entenderán comunicadas una vez publicadas en la página web de la entidad, para lo cual se reitera la obligación de los interesados durante todo el proceso de selección, de consultar permanentemente las mismas.

1.17 PRESENTACION DE PROPUESTAS

Los interesados en participar en este proceso de selección deberán presentar sus propuestas **UNICAMENTE** en la Oficina Jurídica **DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA**, en la hora y fecha establecida en cronograma del presente proceso.

NOTA UNO: Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso, no serán recibidas.

NOTA DOS: Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta lo indicado en la Directiva número 013 de 2005 de la Procuraduría General de la República en la que señala que la hora oficial se tomará de acuerdo con la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web www.sic.gov.co

1.18 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito, a la Gerencia de la E.S.E. HLP, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora prevista para el cierre del plazo del presente proceso de selección, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada. Si la persona no está presente en la audiencia de cierre el proponente deberá acercarse a la Oficina Jurídica de la E.S.E. HLP a recoger la propuesta, dentro del mes siguiente a la fecha de cierre del proceso de selección; vencido éste término sin que se haya presentado a recoger la propuesta, ésta será destruida.

1.19 AUDIENCIA CIERRE DEL PROCESO

El proceso se cerrará en el sitio y hora establecido en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones; en dicha audiencia se procederá a dar apertura a las propuestas técnico económicas presentadas. De la audiencia del cierre se levantará un acta donde conste el desarrollo de la diligencia, la cual será firmada por los participantes.

1.20 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Recepcionadas las propuestas, en la respectiva audiencia de cierre del proceso se procederá a la apertura de las mismas; se verificará inicialmente que se encuentren los siguientes documentos, de los cual se dejará constancia en el acta de cierre:

1. Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por la persona natural o representante legal de la persona jurídica. En caso de consorcio o unión temporal se verificará que la carta de presentación de la propuesta se encuentre debidamente firmada por el representante que aparece en el documento de constitución de ese Consorcio o Unión temporal.
2. La garantía de seriedad de la oferta debidamente firmada por el proponente, acompañada del respectivo recibo de pago de la misma.
3. El número de folios que la componen.

La ausencia de la carta de presentación de la oferta, o de su firma, así como la ausencia de la garantía de la seriedad de la oferta, y de su respectivo recibo de pago, o de la firma del tomador de la misma, serán causales de rechazo de la oferta y por consiguiente los sobres del respectivo proponente le serán devueltos.

La E.S.E. H.L.P. no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada o entregados en un lugar diferente al establecido para el efecto por la Entidad.

A partir de la fecha y hora de cierre del proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas, a excepción de los documentos requeridos por la Entidad en la etapa de subsanación.

El original y la copia de las propuestas se distribuirán de la siguiente manera:

- a.) El original de la propuesta, se entregará al Comité de Verificación y Evaluación designado para tal fin.

b.) La copia de la propuesta, se mantendrá en la Oficina Jurídica de la E.S.E. HLP para consulta de los oferentes.

1.21 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES Y EVALUACION DE LAS OFERTAS.

Dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso, el Comité Verificador y Evaluador adelantará la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes y de la evaluación de las propuestas habilitadas, determinará el orden de elegibilidad de los proponentes y recomendará al Gerente el proponente a quien se le debe adjudicar el proceso de selección.

La Entidad podrá requerir en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los requisitos y/o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituya los factores de escogencia establecido por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con el Estatuto y el Manual Interno de Contratación.

NOTA: ESTOS REQUERIMIENTOS SE REALIZARAN POR LA ENTIDAD EN EL DOCUMENTO DE SUBSANACIONES QUE SERA PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD. EL PROPONENTE QUE DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO POR LA ENTIDAD NO RESPONDA AL REQUERIMIENTO SE LE RECHAZARA SU PROPUESTA.

1.22 TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

El informe de verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico, financiero, de experiencia y organizacional, y la evaluación de los factores de calidad y precio de las propuestas, contenidos en las propuestas técnicas y económicas, respectivamente, serán publicados en la página web de la entidad, y permanecerán en traslado en la Oficina Jurídica de la ESE HLP por el término señalado en el cronograma de actividades, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

1.23 RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACION.

La Entidad dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de verificación y evaluación, según lo establecido en el cronograma; escrito que se publicará en la página web de la entidad.

1.24 ACTO DE ADJUDICACION.

En la fecha y hora establecida en el cronograma de actividades, se expedirá el acto administrativo de adjudicación, en la cual se dará respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación y evaluación. El Gerente de la E.S.E. HLP procederá a adoptar la decisión que corresponda, según recomendación realizada por el Comité Verificador y Evaluador. La adjudicación, se efectuará mediante acto administrativo motivado, que se publicará en la página web de la entidad.

1.25 INFORMACION SUMINISTRADA POR LOS PROPONENTES

La E.S.E. HLP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume de buena fe que toda la información que el proponente allegue a esta convocatoria pública es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por los proponentes.

CAPITULO II

CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

2.1. PARTICIPANTES.

Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, y que además de cumplir con los requisitos habilitantes contenidos en el presente pliego, cumplan con lo indicado a continuación:

1. Si el proponente es persona jurídica, su objeto social, debe corresponder a actividades relacionadas directamente con el objeto del contrato, y además deberá acreditar que su existencia se prolongará durante la vigencia del contrato y tres (3) años más.
2. Quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, deberá presentar la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del presente proceso. El acta que para el efecto se aporte deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio. Si se anexa copia de la respectiva acta, donde se autoriza, ésta debe estar firmada por el secretario y/o presidente del órgano competente, con la respectiva constancia que es fiel copia del original, que reposa en el libro de actas y que se encuentra debidamente firmada por el presidente y secretario. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, en los mismos términos.
3. De presentarse en consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del proponente plural deberá indicar el porcentaje de participación, el cual no podrá modificarse una vez presentada la propuesta señalando los términos y extensión de la misma. Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos lo representará. La duración será igual al término de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más. No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal.
4. El proponente debe encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes como mínimo con los siguientes clasificador de bienes y servicios así:

3530 SUMINISTRO DE VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO.

4322 INSTALACIONES DE FONTANERIA, CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con los códigos antes mencionados.

5. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato.
6. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política, las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, y la ley 734 de 2002. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente, cuando sea persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, o el representante del proponente plural, o los integrantes del consorcio o de la unión temporal, no se hallan incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Constitución o en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.
7. No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación.
8. No encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
9. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República.
10. Ninguna persona natural o jurídica podrá presentar más de una oferta de manera individual, y a su vez formar parte de uno o varios proponentes plurales. En los casos de este numeral, se rechazarán todas las ofertas presentadas en tales condiciones. Esta disposición se aplicará igualmente para personas naturales o jurídicas en su calidad de matrices, filiales o subsidiarias que presenten varias ofertas de manera individual y hagan parte de proponentes plurales.
11. Los proponentes extranjeros deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual, cuando sea el caso, y ceñirse en un todo a lo reglado por las normas legales vigentes.
12. Deberá tenerse en cuenta que un proponente, ya sea como persona natural o jurídica o miembro de un proponente plural, no podrá ser adjudicatario en dos procesos de selección de los cuales uno de ellos corresponda a la Interventoría del otro. En aplicación del principio de transparencia que rige la contratación estatal, cuando un proponente participe en los dos procesos y resulte adjudicatario de uno de ellos, a partir de dicha adjudicación no podrá continuar participando en el segundo y su propuesta para este último será considerada rechazada.
13. No podrá participar quien haya realizado previamente los estudios y/o diseños y/o planos del proyecto objeto de la presente contratación.

CAPITULO III

LA PROPUESTA

3.1. METODOLOGIA EN LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

3.1.1. IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA

Toda la información y datos de la propuesta, deberán estar en idioma castellano. En los casos en que se deba aportar información que se encuentre en un idioma diferente, deberá presentarse su correspondiente traducción al castellano.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

3.1.2. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Las propuestas técnico económicas se presentarán en sobres cerrados, debidamente identificados.

El proponente presentará original y copia de la propuesta técnico económica indicando si es el original o la copia.

Los documentos que conforman el original y la copia se presentaran legajados y foliados (se deben foliar en orden consecutivo ascendente solo en su anverso todas las hojas del documento, comenzando desde la portada). Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, en sobres separados y cerrados, en los que debe aparecer el nombre, la dirección del proponente, dirección electrónica, teléfono, fax; el número y objeto del proceso de selección y la indicación de cuál contiene el original y cuál la copia.

El contenido de la propuesta técnico económica deberá venir con índice debidamente foliado (un folio corresponde a una hoja, independiente que se encuentre en blanco, impresa por una cara o impresa por las dos caras).

La copia de la propuesta deberá contener los mismos documentos del original y en el mismo orden y serán ejemplares que deberán coincidir entre sí. Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el original.

Los proponentes deberán presentar en su propuesta técnico económica el Formato de Cantidades, Precios Unitarios y Valor Total de la Propuesta.

Estos sobres se deberán identificar, cada uno, de la siguiente manera:

E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

PROCESO DE SELECCIÓN DE TERCERA CUANTÍA NO. 07 DE 2014

“COMPRA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA PARA LA NUEVA CENTRAL DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION, SALA DE PARTOS, CONSULTA EXTERNA, LABORATORIO Y ODONTOLOGIA DE LA NUEVA SEDE DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”.

Proponente:

Dirección, Ciudad, Teléfono, Fax

Contenido: *(Original o Copia)*

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en el presente pliego de condiciones. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, dentro de la misma.

3.1.3. PROPUESTAS PARCIALES Y/O ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales y/o alternativas para este proceso de selección.

3.1.4. INDICE

La propuesta deberá incluir un INDICE en el que se indiquen todos y cada uno de los documentos que componen la propuesta y el folio donde se encuentran contenidos.

3.1.5. FIRMA DE LA PROPUESTA

Toda propuesta debe estar debidamente firmada, por quien presenta la oferta, en su carta de presentación, ya sea por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el apoderado constituido para tal efecto. Igualmente, el proponente debe firmar la póliza de seriedad de la oferta. El no cumplimiento de lo establecido en este numeral será causal de rechazo de la oferta.

3.1.6. DOCUMENTOS RESERVADOS

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que dichos documentos son públicos.

3.1.7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

Los documentos otorgados en el extranjero deberán cumplir con los requisitos previstos en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de

Comercio Colombiano o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que de conformidad con dichas disposiciones así se requiera.

3.1.8. ACLARACIONES O EXPLICACIONES

Recibidas las propuestas, la E.S.E. HLP podrá solicitar por escrito las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas. Los proponentes requeridos deberán responder dentro del plazo solicitado. **CON LA RESPUESTA SOLICITADA, LOS PROPONENTES NO PODRÁN MODIFICAR O MEJORAR SU PROPUESTA.**

3.1.9. COSTO DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración de su propuesta. Para determinar el valor a ofertar, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento a cabalidad del objeto a contratar, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con la estimación y distribución de tales riesgos.

CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES MINIMOS

4.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

Para la verificación de la capacidad jurídica, financiera, técnica, y de organización, el proponente deberá allegar en su propuesta, los siguientes documentos y/o requisitos. La Entidad efectuará las verificaciones y solicitará la información adicional que requiera.

El Comité de Verificación y Evaluación designado por la Entidad, realizará la verificación de los proponentes sobre los documentos habilitantes presentados en su propuesta, determinando además cuales proponentes en sus aspectos de orden jurídico, financiero, técnico y de organización son HABILITADOS O ADMISIBLES y cuales proponentes no son NO HABILITADOS o NO SON ADMISIBLES.

A las propuestas de los proponentes que hayan resultado “HABILITADOS”, se les evaluará sus factores económicos y técnicos de calificación de acuerdo con el pliego de condiciones.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la Entidad, el Proponente deberá integrar los documentos de la Propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

4.1.1. DOCUMENTOS DE ORDEN JURIDICO:

4.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FORMATO No. 1.

La cual se realizará de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, en este Pliego y deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, indicando su nombre,

documento de identidad y demás datos requeridos en el formato. Si la carta de presentación no viene con la firma del proponente y/o sus representantes en casos de consorcios o uniones temporales, será causal de rechazo de la propuesta.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

4.1.1.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (EN ORIGINAL).

Los oferentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías relacionadas en el Estatuto y el Manual Interno de Contratación el cual se puede consultar en la página web de la entidad.

Esta garantía de seriedad de la oferta, deberá ser expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, y deberá contener los siguientes requisitos:

- a.) Beneficiario: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA.
- b.) NIT HLP: No. 900.066.345-4.
- c.) Valor de la póliza: Por un equivalente no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del HLP para este proceso de selección.
- d.) Vigencia: MÍNIMO NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. EN TODO CASO LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SERÁ HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA QUE AMPARA LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL
- e.) Tomador en caso de consorcio o unión temporal: La garantía de seriedad debe ser constituida a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante del consorcio o Unión Temporal.
- f.) La garantía deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

NOTA UNO: RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO: Los perjuicios que se cubren por el incumplimiento del ofrecimiento que se realiza, son:

- 1.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- 2.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato, se prorrogue o cuando

el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.

- 3.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- 4.) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

NOTA DOS: EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR EL ORIGINAL DEL RECIBO DE PAGO DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD. NO SE ACEPTARÁ CERTIFICACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DONDE SE MANIFIESTE QUE LA PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA, DE LOS CERTIFICADOS ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA.

NOTA TRES: LA NO PRESENTACION DE LA GARANTIA DE SERIEDAD CON EL LLENO DE TODOS LOS REQUISITOS ESTIPULADOS ANTERIORMENTE, DE FORMA SIMULTANEA CON LA OFERTA, SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

NOTA CUATRO: EL ADJUDICATARIO FAVORECIDO, PODRÁ SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA CUANDO LE SEA APROBADA LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO QUE AMPARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL PROPONENTE FAVORECIDO.

LOS PROPONENTES NO FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PODRÁN SOLICITAR EL ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD, EN LA OFICINA GESTORA, DENTRO DE LOS DOS (02) MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO.

4.1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACION.

- a.) Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la autoridad competente. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del código de procedimiento civil colombiano.
- b.) Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que los conforman.
- c.) El certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

- d.) Cuando en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente (colombiana o Extranjera), aparezcan restricciones a su representante legal para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, conforme a ley.
- e.) En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los literales precedentes, según corresponda
- f.) Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

4.1.1.4. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

- a.) El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberán presentar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes - RUP, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.
- b.) Cada uno de los miembros o partícipes de consorcios o uniones temporales deben estar inscritos en el registro único de proponentes. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes se debe cumplir con los códigos antes mencionados en el capítulo II de las condiciones generales para participar, numeral 2.1. letra e, del presente pliego de condiciones.
- c.) La información aportada en el R.U.P. debe encontrarse en firme.
- d.) Los proponentes extranjeros o los miembros de consorcios o uniones temporales que tengan tal calidad deberán cumplir con lo exigido en el presente numeral, anexando el documento equivalente en su país de origen o el documento expedido por cualquiera de las cámaras de comercio colombianas.
- e.) Documentos de registro otorgados en el exterior: Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en países miembros de este Convenio, para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del código de procedimiento civil y el artículo 480 del código de comercio. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

4.1.1.5. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. - FORMATO No. 2A Y 2B -.

Cuando oferten proponentes plurales, deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y para su conformación tendrán en cuenta el formato suministrado en el presente pliego de condiciones, en el que se determinará el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá modificarse una vez presentada la propuesta. Este documento deberá estar debidamente firmado por todos sus integrantes y por quien ostenta la representación del proponente plural.

4.1.1.6. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES. (FORMATO No. 3)

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. **Para el efecto, las personas jurídicas deberán diligenciar el Formato No 3 del presente pliego de condiciones.**

En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá cumplir este requisito.

Las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral, y parafiscales, cuando corresponda.

4.1.1.7. RECIPROCIDAD

Los proponentes de bienes o servicios extranjeros recibirán, dentro del proceso de selección, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes o servicios nacionales siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen de los bienes o servicios y la República de Colombia, conforme con el cual a las ofertas de bienes o servicios colombianos se le concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En los casos en que la reciprocidad no tenga por causa un tratado, acuerdo o convenio entre la República de Colombia y el país de que se trate, ella será demostrada mediante un informe que al efecto expida la misión diplomática colombiana en el país de origen de los bienes o servicios ofrecidos y que se deberá presentar junto con la propuesta.

4.1.1.8. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Se debe anexar el certificado de antecedentes judiciales VIGENTE expedido por la POLICÍA NACIONAL de las personas naturales, del representante legal de las personas jurídicas, así

como al representante de las uniones temporales y consorcios que llegaren a presentarse y a cada uno de sus integrantes.

4.1.1.9. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.

Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del proponente, sea persona natural, representante legal de la persona jurídica, o representante del proponente plural, así como de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio.

4.1.1.11 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios VIGENTE expedido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN de las personas naturales, del representante legal de las personas jurídicas, así como al representante de las uniones temporales y consorcios que llegaren a presentarse y a cada uno de sus integrantes.

4.1.1.12 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES

Se debe anexar el certificado de antecedentes fiscales VIGENTE expedido por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA de las personas naturales, del representante legal de las personas jurídicas, así como al representante de las uniones temporales y consorcios que llegaren a presentarse y a cada uno de sus integrantes.

4.1.1.13 RUT ACTUALIZADO

Se debe anexar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN de las personas naturales, de las personas jurídicas, y de cada uno de los integrantes de las uniones temporales y consorcios que llegaren a presentarse.

4.1.1.14 LIBRETA MILITAR

Se debe anexar copia de la libreta militar de las personas naturales, del representante legal de las personas jurídicas, así como al representante de las uniones temporales y consorcios que llegaren a presentarse y de cada uno de sus integrantes, siempre y cuando sean varones menores de 50 años.

4.1.2. DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO:

4.1.2.2 CÁPACIDAD FINANCIERA.

La capacidad financiera de los proponentes será verificada con la información consignada en los estados financieros y balance general con corte a 30 de junio de 2014, los cuales deberán estar certificados por un contador público con matrícula profesional vigente, copia de su tarjeta profesional, copia de su cedula de ciudadanía y la certificación de antecedentes de la Junta Central de Contadores, de forma tal que la información allí contenida será plena prueba de las circunstancias que en dicho documento se hagan constar.

La entidad podrá solicitar al oferente aportar aquella información contenida en el R.U.P. que no haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio, o la que se requiera para constatar requisitos adicionales de los proponentes de acuerdo con las características del objeto a contratar.

Para efectos de este proceso se establecen los siguientes índices que permitirán verificar la **CAPACIDAD FINANCIERA** del proveedor:

a.) **CAPITAL DE TRABAJO:**

Se evaluará de la siguiente manera:

CALCULO DEL INDICADOR:

$$CT = AC - PC$$

Dónde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

El capital de trabajo del oferente debe cumplir con el siguiente criterio:

$$CT \geq 70\% \text{ del Presupuesto oficial}$$

En caso de consorcios o uniones temporales, para efectos de calcular el capital de trabajo, se tomará la sumatoria de los índices de los integrantes que lo conformen.

b.) **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:**

El nivel de endeudamiento deberá ser menor o igual a 40%

CALCULO DEL INDICADOR:

$$NE = PT / AT$$

Dónde:

NE = Nivel de endeudamiento.

PT = Pasivo total

AT = Activo total

En caso de consorcios o uniones temporales, el nivel de endeudamiento, se tomará el promedio de los índices de los integrantes que lo conformen.

c.) **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:**

El índice de liquidez deberá ser mayor o igual a 2.5

CALCULO DEL INDICADOR:

$$L = AC / PC$$

Dónde:

L = índice de liquidez.

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

En caso de consorcios o uniones temporales, para efectos de calcular el índice de liquidez, se tomara la sumatoria de los índices de los integrantes que lo conformen.

d.) **PATRIMONIO:**

El patrimonio del oferente debe cumplir con el siguiente criterio:

Patrimonio \geq 70% Po.

Dónde: Po = Presupuesto oficial.

En caso de consorcios o uniones temporales, para efectos de calcular el patrimonio, se tomará la sumatoria de los índices de los integrantes que lo conformen

4.1.3. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA

4.1.3.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE – (FORMATO No 5A)

El proponente deberá diligenciar la información completa sobre la experiencia general conforme se indica en el formato anexo correspondiente, en el cual deberá incluir toda la documentación que sustenta la experiencia que está acreditando y relacionando.

Para comprobar su experiencia general, los proponentes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar máximo DOS (2) contratos y/o subcontratos con sus respectivas certificaciones cuyo objeto esté directamente relacionado con la venta o suministro e instalación de equipos de aire acondicionado en entidades públicas o privadas dentro de los DOS (2) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, cuya suma lo sea por un valor equivalente o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de este proceso de selección, expresado en SMMLV. Para cumplir con este requisito se debe allegar copia del contrato y/o subcontrato con su respectiva certificación, expedida por el contratista en caso de subcontrato, o por la entidad contratante, donde se detalle claramente el valor del contrato, fecha de inicio, terminación del mismo y debidamente firmada por el representante legal o por el ordenador del gasto de la entidad pública o privada contratante.

Para el caso de consorcios o uniones temporales para la acreditación de la experiencia general se tomará la sumatoria aportada por los integrantes que lo conformen.

Para lo anterior, se debe tener en cuenta el año de la terminación del contrato, según el incremento anual del salario mínimo legal vigente a la fecha.

En la siguiente tabla se mostrarán los valores de SMLMV de los últimos DOS (02) años en Colombia.

ANOS	Valores en SMLMV
2013	589.500
2012	566.700

4.1.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE - (FORMATO No. 5B)

El proponente deberá diligenciar la información completa sobre la experiencia específica conforme se indica en el formato anexo correspondiente, en el cual deberá incluir toda la documentación que sustenta la experiencia que está acreditando y relacionando.

Para comprobar su experiencia específica, los proponentes en este proceso de selección, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar máximo DOS (2) contratos y/o subcontratos con sus respectivas certificaciones cuyo objeto esté directamente relacionado con la venta o suministro e instalación de equipos de aire acondicionado en entidades públicas o privadas en Salud, específicamente en áreas asistenciales u operativas propias de la infraestructura hospitalaria o clínica, dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, cuya suma lo sea por un valor equivalente al OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor del presupuesto oficial de este proceso de selección, expresado en SMMLV.

Para cumplir con este requisito se debe allegar copia del contrato y/o subcontrato con sus respectivas certificaciones, expedida por el contratista en caso de subcontrato o por la entidad contratante, donde se detalle claramente el valor del contrato, fecha de inicio, terminación del mismo y debidamente firmada por el representante legal o por el ordenador del gasto de la entidad pública o privada en Salud contratante.

Para el caso de consorcios o uniones temporales para la acreditación de la experiencia específica se tomará la sumatoria aportada por los integrantes que lo conformen.

Para lo anterior, se debe tener en cuenta el año de la terminación del contrato, según el incremento anual del salario mínimo legal vigente a la fecha.

En la siguiente tabla se mostrarán los valores de SMLMV de los últimos dos (02) años en Colombia.

ANOS	Valores en SMLMV
2013	589.500
2012	566.700

4.1.3.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE MANTENIMIENTO DEL PROPONENTE

Acreditar máximo DOS (2) contratos y/o subcontratos con sus respectivas certificaciones de mantenimiento preventivo en sistemas de aire acondicionado instalados en infraestructura hospitalaria con entidades públicas o privadas en Salud dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso.

Para cumplir con este requisito se debe allegar copia del contrato y/o subcontratos con sus respectivas certificaciones, expedida por el contratista en caso de subcontrato, o por la entidad contratante, donde se detalle claramente el valor del contrato, fecha de inicio, terminación del mismo y debidamente firmada por el representante legal o por el ordenador del gasto de la entidad pública o privada en Salud contratante.

GENERALIDADES PARA LA VALIDACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

El valor total del contrato celebrado con entidades estatales, será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de finalización y liquidación de los mismos. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:

- a.) Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final de las obras o al de su terminación, según corresponda.
- b.) Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República o, en su defecto, de las publicadas por organismos extranjeros que cumplan funciones similares, teniendo en cuenta la fecha de recibo final de las obras o al de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final de las obras o la de su terminación, según corresponda.

Así mismo, los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones para la validación de la experiencia:

- 1.) NO se aceptarán contratos que hayan sido objeto de cesión.
- 2.) En caso de la acreditación de experiencia específica a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente con entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato, acreditando el cumplimiento de la norma de tal país que regule el cumplimiento de requisitos de sanidad de entidades Hospitalarias.
- 3.) Las certificaciones de validación de experiencia deberán estar suscritas por el representante legal en caso de subcontrato o por el ordenador del gasto de la entidad pública o privada en Salud contratante:
 - Objeto del contrato
 - Número del contrato
 - Entidad Contratante
 - El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
 - La fecha de iniciación del contrato.
 - La fecha de terminación del contrato.
 - El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
 - Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- 4.) Los contratos aportados como experiencia general deben ser diferentes a los aportados como experiencia específica.

Las certificaciones deberán ser emitidas por el contratista en caso de subcontrato o por la entidad contratante. **NO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR EL MISMO PROPONENTE.**

En caso de tratarse de un contrato o subcontrato que contemple varias actividades como por ejemplo: estudio, diseño, fabricación, suministro etc. debe certificarse el valor correspondiente a cada una de las actividades en forma individual.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones:

- a.) Cuando en un contrato que se acredita como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia general y específica será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los certificados aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomara en cuenta esta experiencia para el cálculo respectivo.

4.1.4 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS MÍNIMOS (FORMATO 10)

El proponente deberá ofrecer como mínimo los siguientes requisitos habilitantes de orden técnico:

4.1.4.1 El proponente deberá ofrecer como requisito mínimo técnico las actividades, requerimientos y especificaciones técnicas señaladas en el numeral 1.2. del pliego de condiciones.

4.1.4.2 PERFIL PROFESIONAL MÍNIMO

Los proponentes deben contar con un personal mínimo que estará dispuesto durante la ejecución del objeto contractual y debe cumplir con los requisitos exigidos, so pena de ser calificado como **NO HABILITADA LA PROPUESTA**.

4.1.4.2.1 INGENIERO RESIDENTE

El proponente deberá acreditar la hoja de vida de un Ingeniero Mecánico con más de cinco (5) años de experiencia, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional. Se deberá acreditar el título de profesional en ingeniería mecánica a través del diploma o acta de grado expedida por una entidad educativa reconocida por el estado colombiano.

Su dedicación deberá ser del 100%, para lo cual deberá presentar carta de disponibilidad firmada para trabajar en el proyecto, de acuerdo con el formato No 11 del presente pliego de condiciones.

Para acreditar experiencia como Ingeniero Residente debe aportar (2) certificaciones en residencia de montaje y puesta en marcha de sistemas de aire acondicionado.

Las certificaciones deben contener: nombre de la entidad contratante, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, debe identificarse claramente el cargo de residente y

deben estar firmado por el superior a cargo, donde se identifique su nombre y cargo dentro de la empresa contratante.

Se debe allegar también hoja de vida actualizada con todos los documentos soporte (copia del diploma de grado o copia del acta de grado, copia de la cédula, copia de la matrícula profesional y copia del certificado de la vigencia de la matrícula expedido por la autoridad competente que esté vigente), certificado de alturas, y pago de seguridad social.

4.1.4.2 TECNICO EN MANTENIMIENTO y/O INSTALACION DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO O REFRIGERACIÓN DOMESTICO Y/O COMERCIAL

El proponente deberá acreditar la hoja de vida de un técnico en mantenimiento y/o instalación de sistemas de aire acondicionado o de refrigeración doméstico o comercial, con Tres (3) o más años de experiencia, la cual se contará desde la fecha de expedición de su grado. Se deberá acreditar el título de técnico a través del diploma o acta de grado expedida por una entidad educativa reconocida por el estado colombiano.

Su dedicación deberá ser del 100%, para lo cual deberá debe presentar carta de disponibilidad firmada para trabajar en el proyecto, de acuerdo con el formato No 11 del presente pliego de condiciones.

Las certificaciones deben contener: nombre de la entidad contratante, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, debe identificarse claramente el cargo de residente de obra y deben estar firmado por el superior a cargo, donde se identifique su nombre y cargo dentro de la empresa contratante.

Se debe allegar también hoja de vida actualizada con todos los documentos soporte (copia del diploma de grado o copia del acta de grado, copia de la cédula, certificado de alturas, y pago de seguridad social.

4.1.4.3. MANTENIMIENTO SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO

El proponente deberá ofrecer como mínimo en su propuesta técnica realizar el mantenimiento preventivo mensual durante los primeros seis (6) meses posteriores al montaje y puesta en funcionamiento de los sistemas de aire acondicionado.

4.1.4.4. CAPACITACION

- El proponente deberá ofrecer como mínimo en su propuesta técnica la capacitación de manejo de los equipos al personal designado por la E.S.E. La capacitación será teórica y práctica acerca de la operación y diagnóstico de fallas del sistema.
- La capacitación se realizará como mínimo durante el periodo de la garantía de los equipos, y consistirá en sesiones teórico-prácticas necesarias para que personal de la Institución contratante, pueda estar en condiciones de realizar las labores de operación de los equipos y sistemas ofertados sobre el correcto manejo, funcionamiento,

cuidado, pruebas de funcionamiento y conservación del equipo con sus componentes y sus accesorios y detección de fallas.

4.1.4.5. FICHAS TECNICAS Y MANUALES DE OPERACIÓN.

El oferente entregará en su propuesta técnica las fichas técnicas y manuales de operación de los diferentes equipos a instalar.

CAPÍTULO V

CRITERIOS Y FORMA DE EVALUACIÓN.

5.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas serán calificadas sobre 1000 puntos determinados así:

PRECIO	CRITERIO DE CALIDAD	TOTAL
400	600	1000

5.1.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

La entidad por medio del Comité de Verificación y Evaluación hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios establecidos en los pliegos de condiciones. En caso de existir algún error en las operaciones aritméticas de las propuestas, la entidad directamente efectuará las enmendaduras o correcciones utilizando para efectos de la evaluación y adjudicación el valor corregido.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas para adjudicación, se aplicará a las no descartadas, es decir a las propuestas que se clasificaron como HABILITADAS O ADMISIBLES según el estudio jurídico, financiero, técnico y de experiencia.

Las propuestas que hayan cumplido con todos los requisitos anteriores se declararan admisibles y serán tenidas en cuenta para el procedimiento de evaluación y posterior adjudicación, para lo cual se procederá de la siguiente manera:

- a) Se realizará la revisión aritmética de las ofertas económicas
- b) Si se presentare diferencia entre cifras consignadas en letra y número, se tomará la cifra consignada en letras.

Se asignarán máximo **MIL PUNTOS (1.000)** puntos a cada oferta evaluada, y la calificación otorgada estará conformada por los siguientes factores:

5.1.1.1 VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (MAX. 400 PUNTOS) FORMATO No. 08

En su propuesta económica el proponente deberá incluir el formato correspondiente a la propuesta económica (cuyo modelo se encuentra adjunto a este pliego de condiciones) debidamente diligenciado, con sus precios unitarios, cantidades y el valor total de la propuesta.

El precio de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos, sin centavos; no se aceptaran precios en otras monedas. **DEBERÁ SER PRESENTADA ÚNICAMENTE EN EL FORMATO F-8.** El proponente deberá presentar el anexo de Propuesta Económica, debidamente diligenciado sin dejar espacios en blanco.

El proponente deberá tener en cuenta para determinar el valor total de su oferta económica, los gastos y costos en que incurrirá en la ejecución y legalización del contrato.

Tomando como referencia el Presupuesto Oficial, solo son admisibles las propuestas que luego de corregidas, estas se encuentre con igual o inferior valor al del Presupuesto Oficial.

El proponente deberá tener en cuenta para determinar el valor total de su oferta económica, los gastos y costos en que incurrirá en la ejecución y legalización del contrato.

El formato que soporte la propuesta económica por parte de los oferentes se constituye en un factor puntuable de evaluación, conforme se indica en este pliego de condiciones.

Se procederá a realizar la evaluación económica de las propuestas y la asignación de puntajes, para el Factor PRECIO, de acuerdo con el siguiente procedimiento. El precio tendrá una asignación de hasta cuatrocientos (400) puntos máximo.

Se calificará con el puntaje máximo de 400 puntos al proponente que ofrezca el precio más bajo. A las demás propuestas se les calificará con el puntaje directamente proporcional, utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \left(\frac{\text{Valor oferta más económica}}{\text{Valor oferta analizada}} \right) \times 400$$

NOTA: El precio de la propuesta debe involucrar todos los costos directos e indirectos; los gastos e impuestos que genere el contrato deben considerarse como costos del proponente.

NOTA 2: De igual forma, las propuestas económicas que no reúnan en sus ítems las especificaciones mínimas requeridas no serán consideradas.

NOTA 3: El valor económico que presenten los proponentes no debe ser inferior al 1% del presupuesto oficial establecido por la Entidad, so pena de rechazar la propuesta.

NOTA 4. Solo serán tenidas en cuenta para otorgar puntaje las propuestas que hayan sido habilitadas.

5.1.1.2 CALIFICACIÓN CALIDAD (MAX.SEISCIENTOS (600) PUNTOS) FORMATO No 10

Los criterios de calificación de calidad deberán ser contemplados en la Propuesta Técnica debidamente suscrita por el proponente. El factor calidad tendrá una asignación de hasta seiscientos (600) puntos máximo.

5.1.1.2.1 GARANTIA

La garantía ofrecida por el proponente podrá ser objeto de calificación así:

5.1.1.2.1.1. DE EQUIPOS

La garantía ofrecida puede ser del fabricante y/o del distribuidor y/o del proponente:

12 meses o menos	Mínima calificación	50 puntos.
Menos de 18 meses	Calificación media	100 puntos.
18 meses o más	Máxima calificación	200 puntos.

5.1.1.2.1.2 DE COMPRESORES Y MOTORES

La garantía ofrecida puede ser del fabricante y/o del distribuidor y/o del proponente:

1 año o menos	Mínima calificación	50 puntos.
Menos de 3 años	Calificación media	100 puntos.
3 años o más	Máxima calificación	200 puntos.

5.1.1.2.2. VALOR AGREGADO A LA INSTALACION DE LOS EQUIPOS Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO.

Teniendo en cuenta la importancia de la autosostenibilidad de la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta y en aras del aprovechamiento de los recursos generados por el funcionamiento del sistema de aire acondicionado, el proponente que ofrezca un beneficio importante que propenda por la optimización de dichos recursos que genera el sistema y por el bienestar sostenible de la Institución tendrá el beneficio de la calificación de calidad por valor agregado el cual corresponde a doscientos puntos (200 puntos). El proponente deberá justificar debidamente el valor agregado que ofrece y explicar técnicamente su finalidad y viabilidad, el cual en caso de adjudicación deberá ser implementado sin costo adicional una vez sea aprobado por la supervisoría del contrato.

5.1.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Esté factor se evaluará de acuerdo con la Ley 816 de 2003 para el proceso, con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones así:

- a. Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso, se le asignarán el quince por ciento (15%), adicional sobre la evaluación total obtenida, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación.
- b. Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará el siete por ciento (7%), adicional sobre la evaluación total obtenida, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación.
- c. Cuando el proponente NO oferte servicios con personal nacional, nacional y extranjero o extranjero, se le asignarán 0 puntos.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el Componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro del sobre de la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

De no presentar carta destinada al proceso específico que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en este pliego de condiciones no se otorgará puntaje por este factor. LA GRAVEDAD DE JURAMENTO SE ENTENDERÁ SURTIDA CON LA FIRMA DE LA MANIFESTACIÓN ESCRITA.

5.2. CALIFICACION FINAL DE LAS PROPUESTAS.

Para determinar el puntaje total de cada una de las propuestas habilitadas y que determina el orden de elegibilidad de las mismas, se sumará el puntaje obtenido por los factores descritos en el numeral anterior

Posteriormente se determinará el orden de elegibilidad, ordenando las propuestas de mayor a menor puntaje obtenido.

5.3. EMPATE EN LA CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a) Se adjudicará al proponente que haya presentado propuesta con mayor número de bienes y servicios adicionales al contrato.

b) En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

c) Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.

d) Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá.

e) Si se presenta empate entre dos o más propuestas, se adjudicará al proponente que tenga vinculadas laboralmente personas con discapacidad, en un mínimo del 10% de sus empleados, en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997, debidamente certificadas, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos uno de los integrantes lo acredite.

Si el empate se mantiene, se desempatará por medio de sorteo, para lo cual en la audiencia los proponentes presentes, o delegados debidamente facultados de las propuestas empatadas o quienes designe esta entidad en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a escoger las balotas, se numerarán de acuerdo al número de proponentes empatados.

En primer lugar, se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota. Realizado este primer sorteo, los proponentes procederán a escoger balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en empate, sin lugar a reclamación alguna.

5.4. DECLARATORIA DE DESIERTA:

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, La Entidad podrá mediante acto administrativo motivado declarar desierta la presente convocatoria pública, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

CAPÍTULO VI

DEL CONTRATO

6.1 ADJUDICACION

La adjudicación del presente proceso de contratación se hará en la fecha y en los términos señalados en el cronograma del presente proceso de selección. El representante legal de LA E.S.E. HLP, o su delegado, adjudicará el contrato objeto del presente proceso de selección, al proponente que de conformidad con el pliego de condiciones, ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, mediante acto administrativo motivado.

6.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, por tanto, una vez la Entidad elabore el contrato, el proponente favorecido deberá presentarse a suscribirlo.

Sí el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término dado por la Entidad, quedará a favor de la E.S.E. HLP el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta. En este evento el HLP, mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el HLP.

6.3 REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

Perfeccionado el contrato, para su ejecución se requiere:

- a) La aprobación de la garantía única de cumplimiento.
- b) Acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social en Salud y parafiscales cuando correspondan. El interventor verificará que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA; ICBF, y Cajas de Compensación Familiar.
- c) La expedición del Registro Presupuestal

Lo señalado en el presente numeral, se entiende sin perjuicio de los demás requisitos y obligaciones que el contratista debe acreditar o cumplir para la suscripción del acta de inicio y el desembolso del anticipo.

6.4 PAGO DE GRAVAMENES Y OTRAS EROGACIONES

Estarán a cargo del proponente, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, incluidos los pagos ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

6.4.1. LOS GRAVÁMENES ORDENANZALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

- a) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas de Pro Cultura.
- b) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – UIS.
- c) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – Desarrollo.
- d) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – Electrificación.
- e) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro - Hospitales Universitarios.
- f) El uno por ciento (1%) del valor total del contrato en estampillas Pro – Reforestación.
- g) El dos punto cinco por ciento (2,5%) del valor total del contrato en estampillas Pro – Adulto mayor.
- h) Además el diez por ciento (10%) sobre el total de estampillas Pro- Administración de Estampillas (DEC05/06).
- i) Los demás gravámenes Ordenanzaes y de Ley a que haya lugar.

6.4.2. OTROS PAGOS:

- a) **FIC**
- b) **Retención en la fuente, según corresponda.**
- c) **Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas, y demás erogaciones a que haya lugar.**

6.5 GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor de LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de conformidad única de cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Estatuto y Manual Interno de Contratación. La garantía podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos:

a). DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

Por un monto equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor que el contratista reciba por este concepto, POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El amparo cubrirá la totalidad de los perjuicios sufridos por la Entidad con ocasión de la no inversión, el uso indebido y la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato.

b). DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato.

c). DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS. Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

d). CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:

Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será mínimo de doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción o aceptación final por la ESE.

6.5.1 TÉRMINO PARA ENTREGA DE GARANTÍAS.

El contratista entregará a LA E.S.E. HLP, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

6.5.2 REQUISITOS GENERALES.

En las pólizas deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

6.5.3 SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su

valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo a satisfacción de las obras objeto del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

6.6 SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Ver formato de Matriz de Riesgos)

Para todos los efectos legales o que puedan derivarse del presente proceso de selección, los riesgos serán asumidos por el Contratista, salvo por aquellos específicamente asignados o asumidos por el Contratante de conformidad con la matriz de riesgos.

Por lo anterior, el Contratista no podrá solicitar ningún tipo de compensación, reclamación o ajuste derivado de la asignación de riesgos que le corresponda.

6.6.1. RIESGOS Y EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Son riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas y se excluyen así de concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales, es decir, lo esperable en el curso normal de los acontecimientos.

El documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714 “del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública” del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, razón por la cual los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el Estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal del negocio; el contratista del Estado, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando su actividad comercial. Existen así tallas, medidas o magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causas

de la ruptura del equilibrio contractual que ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

En consecuencia existen situaciones en las cuales el Estado debe entrar a darle apoyo o ayuda al Contratista para cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactos económicos que se generan en la ruptura del equilibrio contractual y otras situaciones que el contratista del Estado, dada su naturaleza de comerciante, debe asumir como algo propio de la actividad comercial.

Durante la ejecución de un contrato se pueden presentar las siguientes situaciones de ruptura del equilibrio contractual básico:

1- Imprevistos (I) -Teoría de la Imprevisión

La entidad y sus contratistas entenderán y aplicarán la figura del Imprevisto de manera precisa como lo establece y enseña la Teoría de la Imprevisión, desarrollada por el derecho administrativo y adoptada en Colombia, no sólo por la Jurisprudencia del Consejo de Estado sino por la misma consagración legal de dicha teoría en las normas de la contratación estatal.

Es decir, se entenderá únicamente como imprevisto, aquella circunstancia o acontecimiento generador de la ruptura del equilibrio contractual que se presente durante la ejecución del contrato y que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. Externo, ajeno o independiente a la voluntad de las partes.
- b. Su impacto económico debe transformar la prestación del contratista en excesivamente onerosa, generando un déficit grave al contratista.
- c. Excepcional, extraordinario, anormal, es decir, realmente imprevisible por las partes, que razonablemente no se haya podido prever por las partes al inicio del contrato.

Con la ocurrencia de estas situaciones se rompe el equilibrio del contrato inicialmente pactado, pero para que la Entidad pueda entrar a reconocer al contratista los impactos económicos, se requiere de forma categórica que el impacto económico generado por esta situación imprevista, genere realmente pérdidas al contratista, y sólo esta pérdida será la cifra o reconocimiento que entrará a compensar la Entidad en su debido momento; la Entidad no compensará las utilidades dejadas de percibir (LucrumCessans).

Se reitera que la simple cesación de lucro no será objeto para que la entidad compense al contratista, pues este es el riesgo económico o comercial que siempre asume el contratista.

La utilidad nunca está asegurada por la Entidad, se requiere pues que el contratista realmente entre en un déficit, que el imprevisto le genere pérdidas, las cuales serán corregidas por la Entidad y solo estas, para que se pueda concluir o llevar hasta el final el contrato, que es el objetivo que persigue la figura de la teoría de la imprevisión. El déficit del contrato debe ser observado en la globalidad del contrato, no se trata de déficit de ítems o componentes del contrato sino de éste en su conjunto.

- Tratamiento por parte de la Entidad de los riesgos imprevistos y la atención de las reclamaciones por imprevistos.

- La Entidad solo compensará al contratista en los eventos que se cumplan las condiciones de los imprevistos arriba descritos, y solo hasta el límite de llevar al contratista a cero pérdida (Imprevistos Mayores).
- Los imprevistos que no generan un impacto económico que lleve al contratista a pérdidas **(Imprevistos Menores, tales como lluvias y pérdidas de recursos por hurto o mala utilización por parte del personal del contratista y accidentes de trabajo)**, deben ser asumidos por este (el contratista), como parte del riesgo comercial que asume el contratista.
- La valoración que se realice a la reserva para atender los Imprevistos, queda incluido en el AIU. Sin perjuicio de llevar control administrativo durante el desarrollo del contrato, si este resulta ser mayor deberá ser asumido por el contratista, de ser menor, el contratista devolverá el saldo por causar o justificar.

2-Actos de poder de la Administración Contratante en la Teoría del Hecho del Príncipe, impactantes de la economía del contrato.

Aplica en los eventos en que la Entidad Pública como contratante, expide actos o manifestaciones de poder, como por ejemplo actos administrativos, que impactan indirectamente de manera concreta y particular la ecuación contractual o el equilibrio económico del contrato durante su ejecución; la Entidad Pública contratante debe entrar a analizar la situación para proceder a corregir la ecuación económica, pero en igual límite del descrito para los imprevistos, es decir, igualmente hasta la No pérdida del contratista.

Condiciones del Hecho del Príncipe:

- Que se expida por parte de la Entidad contratante un acto general y abstracto en ejercicio de la función pública.
- Que el acto tenga un impacto económico en el contrato
- Que el perjuicio o la alteración de la ecuación económica del contrato sea realmente grave, pues el área comercial del contratista incluye este tipo de cambios hasta el límite de llegar a pérdida o déficit económico del negocio.
- Que sea imprevisible el acto o manifestación de poder emitida.

Esta situación debe plantearse en los pliegos de condiciones y el contrato del mismo modo o manera que se explicó para los imprevistos (Teoría de la imprevisión), es decir, la entidad contratante, establecerá que solo reparará al contratista los impactos económicos de sus actos administrativos como expresión de poder en ejercicio de función pública, hasta llevarlo a la no pérdida, ya que la figura se soporta también en el principio de la igualdad ante las cargas públicas. Así las cosas el contratista debe asumir los impactos económicos de estos actos en el equilibrio del contrato, si estos no lo llevan a pérdida, o sea, si solo afectan su lucro o utilidad.

Así las cosas, el contratista debe asumir los impactos económicos de estos actos en el equilibrio del contrato, si estos no lo llevan a pérdida, o sea, si solo afectan su lucro o utilidad.

En caso de presentarse la reclamación de reparación del equilibrio del contrato por esta causal se procede de manera igual a lo planteado para la teoría de la Imprevisión.

Es muy importante diferenciar estos actos de poder o de expresión soberana de las competencias de la entidad contratante ("Hechos del príncipe"), con los actos que puede llegar a expedir de manera unilateral como expresión de una herramienta jurídica de control del contrato, para que no se coloque en riesgo el recurso público que se está ejecutando con él. El acto administrativo de que estamos tratando con estos actos de poder, o "hechos del príncipe" son por ejemplo los típicos actos regulatorios generales (cambios regulatorios), no actos administrativos concretos y particulares como cuando se llega a la necesidad de declarar un incumplimiento de un contrato.

- Tratamiento por parte de la entidad de los desequilibrios generados por actos de poder o "Hechos del Príncipe" emitidos por la Entidad y la atención de su reclamación:

- La Entidad sólo compensará al contratista en los eventos que se cumplen las condiciones del "hecho del príncipe" arriba descritas, y sólo hasta el límite de llevar al contratista a cero pérdida.
- Los actos de poder ("Hechos del Príncipe") de la Entidad Contratante que no generan un impacto económico que lleve al contratista a pérdidas, deben ser asumidos por éste (el contratista).
- La valoración que se realice a la reserva para atender en su oportuno momento las reclamaciones sobre estos actos de poder, quedará reservada como tal con la debida disponibilidad presupuestal, pero aparte del compromiso presupuestal del contrato. El reconocimiento puede tener dos formas de atención, sea tramitar la correspondiente adición, lo cual debe ser la prioridad, o si hay controversia esta debe llevarse al comité de conciliación de la entidad, para luego del estudio correspondiente en dicho comité, se determine su procedencia, sesión a la cual se invitará al supervisor del Convenio interadministrativo en caso de que los recursos pertenezcan a un contratante de la entidad.

3. Sujeciones Materiales y Técnicas para la ejecución del contrato, de tipos Imprevistas o previsibles, imputables a alguna de las partes.

En esta situación se presenta la ruptura de la ecuación económica o equilibrio del contrato porque se identifica, durante la ejecución del mismo, una dificultad de tipo material y técnico para la ejecución del contrato, que no se identificó antes de la celebración del contrato y que tiene un costo claro acometer su ejecución. Es el típico caso de estudios y consideraciones técnicas que tuvieron las partes como establecidas con certeza para acometer e iniciar la ejecución del contrato, y que luego se evidencia que tal certeza no era completa. La forma de solucionar los impactos económicos de esta causa de ruptura del equilibrio del contrato debe consistir, en principio, en que las partes asumen previamente los impactos económicos de las sujeciones materiales que resulten y que les sean imputables.

Sin embargo, para evitar discusiones sobre el juicio de imputabilidad que se debe emitir en su momento, para definir quién responde por los costos que estas sujeciones materiales y técnicas exigen, es necesario que desde la asignación de riesgos se definan los diferentes

elementos, actividades o ítems que pueden ser generadores de dichas incertidumbres materiales y técnicas, y en consecuencia distribuir para cada parte, el riesgo que cada quien está en condiciones más convenientes y debidas de asumir. Estas serían las sujeciones materiales y técnicas previsibles.

Si la sujeción material resultante surge por una responsabilidad imputable a la Entidad, ésta debe restablecer la ecuación o el equilibrio del contrato de manera integral, se debe en consecuencia reconocer al contratista los costos directos e indirectos que la corrección requiera, más las utilidades en los términos de la fórmula básica del contrato, salvo que se haya asumido desde antes de suscribirse el contrato que estas situaciones serán asumidas por el contratista aunque sean imputables a la Entidad.

En conclusión; las sujeciones materiales que impactan los costos de ejecución deben quedar asignadas dentro del concepto de asignación de riesgos previsibles, para aquellas que así lo sean.

Para las demás sujeciones materiales que resulten durante la ejecución del contrato y que no se asignaron en la matriz de riegos, se asignará su corrección de manera integral a quien le sean imputables en el respectivo momento, es decir, se les dará a éstas últimas el mismo manejo de los hechos imprevistos pero con la diferencia que quien deba asumirlas, debe asumir su impacto económico de manera integral, es decir, asumiendo entonces pérdidas, costos y utilidades dejadas de percibir, de conformidad con la fórmula inicial del contrato (A.U).

Si se pretende que estas correcciones del equilibrio, por esta casual, las realice la Entidad, deben ser prioritariamente atendidas como adición de obra u obra extra y si hay controversia debe tramitarse ante el Comité de Conciliación de la entidad, como reclamación contractual y serán asumidas económicamente por la Entidad.

4. Modificaciones del contrato (IusVariandi) requeridas por la Entidad

Por diferentes situaciones, tanto de tipo técnico como de necesidad y conveniencia del servicio o satisfacción pública que persigue el contrato estatal, la Entidad puede estar avocada a exigirle al contratista o acordar con este, modificaciones a las condiciones contractuales establecidas, todo en aras de lograr el eficiente cumplimiento de los objetivos de la contratación.

Si se presentan estas situaciones, como adiciones o cambios de cantidades de obra o servicio, en cada caso se debe analizar los impactos globales que genera el cambio requerido sobre la ecuación o equilibrio del contrato y se procederá a proponerle al contratista la fórmula de corrección, siempre partiendo de reconocer la regla básica del contrato, establecida en términos de costos indirectos (A), los directos (más lo que se logre definir como precios de mercado de los costos directos nuevos o ajenos a la fórmula inicial del A.P.U.), y el porcentaje de utilidades (U) inicialmente pactado.

- Incumplimientos contractuales de las partes, tanto de la Entidad como del Contratista.

Esta causa de ruptura del equilibrio contractual se ubica en los posibles incumplimientos a las obligaciones del contrato por las partes, es decir, se conoce la parte a quien se le imputa el

incumplimiento y el efecto económico del mismo. En general este tipo de incumplimientos y sus efectos económicos los asume la parte a quien se le impute dicho incumplimiento.

La parte que asume el impacto económico de este riesgo lo hace en los términos o medida de la fórmula inicial del contrato, el planteamiento básico del contrato, pues debe recordarse que el contrato estatal al ser de naturaleza onerosa y bilateral, se requiere que las equivalencias de las prestaciones se restablezcan por parte de quien ocasionó la ruptura.

El tratamiento frente a los riesgos de los incumplimientos contractuales del contratista, deben ser regulados en la sección que trata sobre las exigencias de mecanismo de cobertura del riesgo de incumplimiento contractual (garantías), debiéndose en consecuencia realizar previamente un análisis de este riesgo de manera rigurosa, para exigir los cubrimientos en las proporciones debidas para cada caso.

Los incumplimientos contractuales de la Entidad, deben ser regulados en la asignación de riesgos previsible, asignándosele obviamente a la Entidad, su carga y corrección de manera integral, es decir, de conformidad con la regla básica del contrato, reconociendo los costos directos, indirectos y utilidades, según cada caso, que se demuestre se dejaron de percibir por el contratista.

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

El documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES 3714 del Departamento Nacional de Planeación, define que los principios básicos de asignación de riesgos, parten del concepto que estos deben ser asumidos por:

- La parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o
- La parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o de diversificación.

Con ello se asegura que la parte con mayor capacidad de reducir los riesgos y costos, tenga las herramientas adecuadas para hacerlo. Así, con base en estos principios y en las características de los proyectos se debe diseñar las políticas de asignación y administración de riesgos de los proyectos.

Para esto, las entidades estatales deben en una primera instancia, identificar los riesgos y analizar si es el sector público o el privado quién tiene mejor capacidad de gestión, mayor disponibilidad de información y mejor conocimiento y experiencia para evaluar, más objetiva y acertadamente cada uno de los riesgos de un determinado proyecto.

Adicionalmente, se debe evaluar qué parte está en mejor posición para monitorear, controlar y asumir cada riesgo y con base en ello, definir su asignación teniendo en cuenta las características particulares del proyecto.

Un aspecto fundamental de este proceso es disponer de estudios previos que permitan contar con un nivel de información adecuado y suficiente para una correcta estructuración de los proyectos. El esquema contractual de asignación de riesgos entre las partes tiene una relación directa con la información conocida. Los riesgos deben ser identificados y asignados

claramente a las partes en los contratos con el propósito de definir la responsabilidad de la entidad estatal contratante frente a los riesgos que asume.

PRINCIPALES RIESGOS IDENTIFICADOS EN LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y FORMA DE MITIGACIÓN DE LOS MISMOS

RIESGOS REGULATORIOS

En desarrollo de los términos de la Ley 80 de 1993, el Estado hará explícito en los términos de contratación, el tratamiento para cambios regulatorios, administrativos y legales, que afecten significativamente la ecuación económica del respectivo contrato. Como regla general este riesgo debe ser asumido por el Contratista.

Como mecanismo para mitigar este riesgo, el contratista debe analizar previa presentación de su propuesta los aspectos laborales, comerciales, tributarios, las restricciones de regulación de la actividad que desarrollará, requerimientos ambientales, entre otros.

RIESGOS FINANCIEROS

Este riesgo tiene dos componentes: i) el riesgo de consecución de financiación; ii) riesgo de las condiciones financieras (plazos y tasas).

En general, el mismo es asignado en su totalidad al Contratista. Los riesgos asociados con la financiación, independientemente del perfil de servicio de la deuda, están determinados también por el riesgo cambiario, el riesgo de tasa de interés, la refinanciación. Como mecanismo para mitigar este riesgo, la Entidad debe efectuar una adecuada evaluación financiera, donde se exija al contratista como criterio de participación del respectivo proceso de selección, que acredite una capacidad financiera que permita reducir la probabilidad de ocurrencia del respectivo riesgo.

RIESGOS DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS

Se refieren a los riesgos que se derivan de los estudios y diseños que son objeto de calibración del modelo, que son asumidos por el contratista y estimados en el AIU.

RIESGO AMBIENTAL

Se refiere a las obligaciones que emanan de la(s) licencia(s) ambiental(es), de los planes de manejo ambiental, daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo, incumplimiento de medidas establecidas por las autoridades ambientales, por otorgamiento de permisos, entre otros.

El contratista asumirá este riesgo, cuando, previo al cierre del proceso de selección, se cuente con las resoluciones respectivas.

RIESGOS DE CONSTRUCCIÓN

Como principio general, los riesgos de construcción deben ser transferidos al contratista en la medida que éste tiene mayor experiencia y conocimiento sobre las variables que determinan el valor de la inversión y que tendrá a su cargo las actividades de construcción, tales como la metodología de construcción, la adquisición de equipos, las tecnologías asociadas con el proyecto, la compra de materiales, entre otros.

Lo anterior supone que el constructor cuenta con la información suficiente para realizar el costeo, tener en operación el proyecto en la fecha prevista y en las condiciones de operación establecidas, así como con el tiempo suficiente para realizar las evaluaciones necesarias para asumir este riesgo. Esto implica que, en caso de fallar los supuestos, programas y/o costos previstos por el contratista, éste asume los costos asociados con este riesgo. Esto le permite mayor libertad a la iniciativa privada en los aspectos de ingeniería y utilización de nuevas tecnologías.

Como mecanismos para mitigar este riesgo, la Entidad exigirá el cumplimiento al ejecutor del proyecto, de requisitos de experiencia en diseño, construcción y de puesta en marcha acordes con las características técnicas del proyecto.

RIESGOS DE OPERACIÓN

El riesgo de operación se refiere al no cumplimiento de los parámetros de desempeño especificados; a costos de operación y mantenimiento mayores a los proyectados; a disponibilidad y costos de los insumos, entre otros.

El riesgo de operación incide sobre los costos del proyecto debido a que implica menores niveles de productividad, e induce un incremento de los costos. Este riesgo se asigna al contratista, bajo el principio que éste tiene control sobre la operación.

Como mecanismo para mitigarlo, la Entidad debe exigir el cumplimiento de requisitos de experiencia en operación y capacidad técnica.

OTROS TIPOS DE RIESGOS:

- **Riesgos de Fuerza Mayor.** Los riesgos de fuerza mayor son definidos como eventos que están fuera del control de las partes y su ocurrencia otorga el derecho de solicitar la suspensión de las obligaciones estipuladas en el contrato. Los eventos temporales de fuerza mayor que causen demoras, pueden a menudo ser resueltos asignando los costos entre las partes. Eventos graves de fuerza mayor pueden conducir a la interrupción de la ejecución del proyecto.

DEFINICIONES

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Los riesgos de un proyecto se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos o que se haga más onerosa su consecución.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo, se debe asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

Estimación del Riesgo: Es la valoración que hace la entidad de los riesgos, soportada tanto en la probabilidad de su ocurrencia como en el impacto en la ejecución del Contrato; aun cuando un riesgo esté identificado, el mismo está sujeto a la probabilidad de ocurrencia de una condición, por lo que su impacto en la ejecución del contrato se encuentra sujeta a fenómenos aleatorios.

Probabilidad de ocurrencia del riesgo.

- ALTA (casi cierto): En estos casos se espera que el riesgo ocurra en la mayoría de las circunstancias.
- MEDIA (posible): En estos casos es factible que el riesgo ocurra algunas veces.
- BAJA (eventual): En estos casos el riesgo puede ocurrir sólo en circunstancias excepcionales.

Impacto (Efecto en la ejecución del contrato)

ALTO (relevante): En estos casos es significativo el impacto del riesgo en la ejecución del contrato.

- MEDIO (moderado): En estos casos es tolerable el impacto del riesgo en la ejecución del contrato.
- BAJO (leve): En estos casos es insignificante el impacto del riesgo en la ejecución del contrato.

**6.7. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE
PIEDECUESTA**

Son obligaciones de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, además de las consagradas en el artículo 4° de la ley 80 de 1.993, las siguientes:

1. Entregar al contratista el anticipo estipulado y pagarle el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Efectuar el control jurídico, financiero, económico técnico, ambiental, social y administrativo de la ejecución de la obra a través de un Supervisor y/o Interventor.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista de obra.
4. Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato cuando lo requiera.
5. Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
6. Poner a disposición del contratista los estudios, diseños, planos y especificaciones y demás documentos previos de la obra.

6.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones del Contratista, además de las consagradas en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993, y de las obligaciones señaladas en el alcance del objeto y en el Anexo de Especificaciones Técnicas, las propias del contrato tales como las siguientes:

1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes al mismo.
2. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Elaborar un informe de gestión contractual.



4. Durante la vigencia del presente contrato, el contratista deberá efectuar en forma obligatoria los pagos de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
5. No acceder a peticiones o amenazas de grupos o personas que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. Responder por los elementos, bienes, documentos, información, etc., que se ponga a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo por su conservación y uso adecuado.
7. Las demás actividades que le sean asignadas por la ESE que guarden relación con el objeto del contrato.
8. Cumplir con los requerimientos y políticas internas de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
9. Suministrar los elementos de seguridad requeridas al personal que ejecute el objeto del contrato y realice las tareas técnicas a que se refiere el estudio de conveniencia y oportunidad.
10. El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución del objeto contractual, como de terceros, y se acogerá a la normatividad vigente.
11. El contratista será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, los visitantes autorizados así como terceras personas.
12. El contratista deberá acreditar en su equipo de trabajo la hoja de vida junto con soportes de un Ingeniero Mecánico como Ingeniero residente, experto en la ejecución de los trabajos a desarrollar a que se refiere los estudios previos
13. El contratista tendrá corresponsabilidad ante todos los organismos de control y vigilancia que lo requieran por la ejecución del presente objeto contractual.
14. Ejecutar los trabajos a que se refiere el presente estudio de la mejor forma posible, empleando la idoneidad y experiencia en su desarrollo.
15. Asumir los riesgos a que haya lugar, de tal forma que la ESE HLP, bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del contratista.
16. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.
17. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato.
18. Todo lo planteado por el contratista en la propuesta formará parte integral de la minuta contractual.
19. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato así como la elaboración de los subcontratos que sean necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal necesario para el cumplimiento y ejecución del contrato con la ESE Hospital Local de Piedecuesta.
20. Pagar los impuestos que cause la legalización del contrato así como los generados por los servicios prestados.
21. Responder por la buena calidad de los insumos, materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
22. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
23. Asistir a los comités técnicos realizados por la ESE Hospital Local de Piedecuesta.

24. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el pliego de condiciones.
25. El contratista garantizará la calidad del trabajo realizado a la ESE Hospital Local de Piedecuesta.
26. El contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las diferentes facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal, si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.
27. Todo lo planteado por el contratista en la propuesta formará parte integral de la minuta de contratación, pero prevalecerá lo estipulado en los estudios previos y en los pliegos de condiciones, excepto en el caso de que la propuesta sea más favorable para los intereses de la ESE.

6.9 REGLAS PARA MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

Para el manejo e inversión del anticipo, se aplicarán las siguientes reglas:

- a) El contratista deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en el objeto contractual, con sujeción al plan de manejo e inversión.
- b) El anticipo se manejará en una cuenta a nombre del contratista y del objeto del contrato.
- c) El interventor, el contratista y el supervisor firmarán el acta de entrega del anticipo, la cual deberá ser elaborada por el interventor con los documentos soporte.
- d) El anticipo debe manejarse de acuerdo con el plan de manejo e inversión del mismo aprobado por la Interventoría.
- e) El contratista debe permitirle a la Interventoría, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos del anticipo.
- f) El contratista deberá rendir a la Interventoría un informe mensual de gastos del anticipo contra la cuenta, incluyendo los soportes de los mismos y anexando copia del extracto bancario de dicha cuenta.
- g) En todo caso, la ejecución del anticipo deberá justificarse con gastos necesarios para la ejecución de las obras.
- h) Los rendimientos financieros que sean generados por los recursos del anticipo deberán ser transferidos a la cuenta en que La Entidad maneja los recursos. El contratista deberá remitir copia del respectivo recibo de consignación al supervisor del contrato.
- i) Una vez agotado el anticipo, el contratista deberá cancelar la cuenta y enviar la documentación requerida a la Entidad para demostrar la realización de dicho trámite.

- j) La iniciación de la obra o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, no estará supeditada en ningún caso al giro del anticipo por parte de la E.S.E. HLP.

6.9. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que LA E.S.E. HLP pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.

PARAGRAFO: El CONTRATISTA autoriza que LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA descunte de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

6.10. MULTAS

En caso que el CONTRATISTA incurra en mora, RETARDO o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición, podrá imponer multas diarias por el 1X1000 del valor total del contrato, sin que el total de las mismas excede el 10% del valor total de las mismas.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA aplicará multas en los siguientes casos:

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el contratista autoriza A LA E.S.E. HLP para liquidarle y cobrarle multas mediante el acto administrativo correspondiente, en la cuantía que a continuación se describe:

- a) Por incumplimiento en los Términos de Legalización del Contrato: Si el contratista no allega en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del mismo se causará una multa de(1) salario mínimo legal mensuales vigente, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación.
- b) Por Incumplimiento en la Constitución y Mantenimiento de las Garantías: Por no constituir, mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente, se causará una multa equivalente a (1) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del interventor o del Departamento. Si pasan en más de treinta (30) días calendario sin que el CONTRATISTA haya cumplido con sus obligaciones, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE

- PIEDECUESTA podrá declarar la caducidad del contrato.
- c) Por Incumplimiento en los Requisitos de Personal Mínimo: Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la oportuna disponibilidad del personal mínimo requerido conforme con este contrato, se causará una multa diaria por cada día de mora en el cumplimiento equivalente a (1) salario mínimo legal mensual vigente.
 - d) Por Incumplimiento de las Actividades y Procedimientos: Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones previstas en las actividades y procedimientos, o anexadas a estas por aceptación expresa o tácita del interventor, se causará una multa diaria por cada día de mora equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
 - e) Por Incumplimiento en la Presentación de Informes: Por no presentar oportunamente los documentos, informes, respuestas, comunicaciones y demás requerimientos previstos en este contrato, se causará una multa diaria por cada día de mora equivalente a dos(2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
 - f) Por Incumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social Integral y Parafiscales: De acuerdo con lo estipulado en la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5 de la ley 828 de 2003, las sumas que se recauden por concepto de la multa, en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en salud, se destinarán a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía.
 - g) Por no cumplir con las obligaciones contenidas en el contrato, diferentes a las señaladas anteriormente, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1X 1000) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que el CONTRATISTA haya cumplido, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA podrá declarar la caducidad del contrato.

6.11. SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

El pago de las sumas de dinero que LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, debe pagar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y al programa anual mensualizado de caja PAC.

6.12. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será equivalente al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Durante este término LA E.S.E. HLP, podrá ejercer las prerrogativas que la Ley consagra en materia contractual en favor de la Entidad.

6.13. SUPERVISIÓN y/o INTERVENTORIA

El CONTRATISTA acepta el control jurídico, técnico, administrativo, económico, financiero, social y ambiental en la ejecución del contrato, realizado por LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA a través del interventor y/o supervisor designado para el efecto. El supervisor y/o interventor velará por el cumplimiento de lo previsto por el artículo 4o de la ley 80 de 1993 y ejercerá sus funciones de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.

Todas las cuentas que presente el contratista deberán ser firmadas en constancia de su cumplimiento por el supervisor y/o interventor.

El Supervisor y/o interventor no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes contractuales. Tampoco podrá, sin autorización escrita previa de LA E.S.E. HLP, ordenar entrega o contrato alguno que traiga consigo variaciones en el plazo, valor o condiciones del contrato. Se le informa al contratista que en ningún caso, el interventor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el contratista y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

Todas las comunicaciones o instrucciones del supervisor y/o interventor serán expedidas por escrito.

Cualquier acto del supervisor y/o interventor que pueda comprometer económicamente a LA E.S.E. HLP, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido previa autorización escrita del ordenador del gasto.

La labor de la interventoría estará controlada por el Supervisor correspondiente.

El contratista deberá acatar las instrucciones que le imparta por escrito la Interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA.

6.14. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.

Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80/1993. Igualmente procederá la declaratoria de caducidad cuando se configure los eventos de incumplimiento del contratista previsto en el inciso segundo numeral 5 del artículo 5 de la ley 80/1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

6.15. CESIÓN

El contratista no podrá ceder el contrato, en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, pudiendo la entidad reservarse las razones de su negativa. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte cedente, el cesionario y LA E.S.E. HLP.

6.16. SUBCONTRATOS

En el evento en que el contratista subcontrate parcialmente la ejecución del contrato, deberá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. El contratista deberá someter a aprobación LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA cualquier tipo de subcontrato que se pretenda realizar.

No obstante lo anterior, el contratista continuará siendo el único responsable ante LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. En todo caso, LA E.S.E. HLP se reserva el derecho de solicitar al contratista cambiar al(los) subcontratista(s) cuando, a su juicio, éste(os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

6.17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

6.18. ARREGLO DIRECTO

Las partes acuerdan que, en el evento que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

6.19. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos:

- a) Orden legal o judicial.
- b) Vencimiento del plazo de duración pactado.
- c) Mutuo acuerdo de las partes.
- d) Declaratoria de caducidad.
- e) Las demás causas de terminación dispuestas en la ley.

6.20. INDEMNIDAD.

De conformidad con el Decreto 931 de 2009, el contratista se obliga a mantener libre a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de los subcontratistas o dependientes.

6.21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Para la liquidación del contrato, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La GERENCIA efectuará la liquidación del contrato conforme a la delegación existente para el efecto, para ello se requiere de la presentación por parte del CONTRATISTA de un informe final completo y soportado de las actividades realizadas.

6.22. MINUTA DEL CONTRATO (ver anexo - Modelo General de la Minuta)

El modelo de general de minuta de obra se presenta como un modelo anexo, que en todo caso deberá adecuarse a las condiciones particulares de cada objeto contractual.

CAPÍTULO IX

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de este pliego de condiciones, conforme a lo previsto en el mismo y en la ley.

9.1 CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas en los siguientes casos:

- a. Cuando no se ajusten a los Pliegos de Condiciones. Una propuesta no se ajusta a los Pliegos de Condiciones cuando carece de alguno de los documentos esenciales para constatar las condiciones de participación o para verificar los factores verificables, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos.
- b. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
- c. Cuando se presenten 2 o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo proceso.
- d. Cuando se encuentren elementos demostrativos que indiquen falta de independencia en la elaboración entre dos o más propuestas presentadas.
- e. Cuando el proponente esté incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.

- f. Cuando la propuesta no fuere presentada debidamente firmadas por el proponente o el representante legal (si es persona jurídica).
- g. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
- h. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
- i. Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
- j. Cuando en cualquier estado del proceso contractual se evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
- k. Cuando se encuentre incurso la persona jurídica, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
- l. Cuando el proponente sea persona natural o jurídica, el representante legal de la persona jurídica, alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- m. Cuando la vigencia de la sociedad o persona jurídica como proponente singular o como integrante de consorcio o unión temporal, sea menor al plazo de ejecución del contrato y (5) años más.
- n. Cuando al proponente, persona natural o jurídica, o a uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se les haya aceptado la propuesta para la realización de la Interventoría al contrato objeto de vigilancia.
- o. Cuando en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera, salvo estipulación expresa en contrario señalada en los pliegos de condiciones.
- p. Cuando la propuesta, no se presente en idioma castellano, o cuando se presente información que se encuentre en un idioma diferente, y que no se allegue su correspondiente traducción al castellano.
- q. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en el presente Pliego de Condiciones.
- r. Cuando el proponente al momento de presentar la oferta, no allegue la carta de presentación de la oferta o cuando el proponente no allegue la carta de conformación o información del consorcio o unión temporal.
- s. Cuando la persona natural, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), de acuerdo al objeto a contratarse no sea profesional en área relacionada al objeto a contratar.
- t. Cuando el proponente sea persona jurídica, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) y su propuesta no haya sido avalada o abonada por un profesional en área relacionada al objeto a contratar.

- u. Cuando se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de los integrantes de un proponente plural, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal.
- v. Cuando el resultado de la suma del porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural sea inferior o superior al cien por ciento (100%).
- w. Cuando el valor total final presentado y/o corregido de la Propuesta sobrepase el valor del presupuesto oficial.
- x. La presentación de la propuesta omitiendo la propuesta Económica, en uno o varios precios unitarios o globales.
- y. La presentación de la propuesta económica introduciendo cambios en la descripción de uno o varios ítems o en las cantidades y/o unidades.
- z. Cuando el valor total final corregido de la propuesta difiera en más del 0.50% del valor total final de la propuesta presentada por el proponente.
- aa. Cuando la propuesta económica en revisión presente una o varias de las causales de rechazo definidas en los pliegos de condiciones.
- bb. Cuando el proponente no allegue un documento subsanable solicitado, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso o en el requerimiento respectivo.
- cc. Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes.
- dd. Cuando el proponente, sus representantes legales o alguno de sus miembros aparezca reportado en el certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales, boletín de deudores morosos del estado o la entidad contratante, pasado judicial.
- ee. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta (cuando se exija), o la misma sea presentada en porcentajes inferiores a los establecidos.
- ff. Donde se demuestre la confabulación entre los proponentes.
- gg. Cuando no se presente el anexo denominado PROPUESTA ECONOMICA.
- hh. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
- ii. Las demás causales de rechazo contempladas en el presente pliego de condiciones.

NOTA: LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA EN CASO DE CONSIDERAR QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS PROPONENTES NO ES VERAZ O PRESENTA ALGUNA INCONSISTENCIA, OFICIARÁ A LOS ORGANISMOS COMPETENTES A EFECTOS QUE INICIEN LAS INVESTIGACIONES A QUE HAYA LUGAR.

ORIGINAL FIRMADO
PABLO CACERES SERRANO
GERENTE

ORIGINAL FIRMADO

EDWIN GUERRERO ACOSTA

Profesional Universitario Área Administrativa
(Revisó Aspectos técnicos)
ESE Hospital Local de Piedecuesta

ORIGINAL FIRMADO

RAUL EDUARDO QUINTERO CASTAÑEDA

Subdirector Administrativo-
(Revisó Aspectos financieros)
ESE Hospital Local de Piedecuesta

ORIGINAL FIRMADO

ADRIÁN IGNACIO GONZÁLEZ JAIMES

Coordinador Jurídico
(Revisó Aspectos jurídicos)
ESE Hospital Local de Piedecuesta

FORMATOS

LISTA DE FORMATOS ANEXOS A ESTOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y QUE HACEN PARTE DE EL.

- ✓ Formato No. 1 - carta de presentación de la propuesta.
- ✓ Formato No. 2 A - conformación de consorcio
- ✓ Formato No. 2 B - conformación unión temporal

- ✓ Formato No. 3 A - certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (persona jurídica)

- ✓ Formato No. 5A - Experiencia general del proponente.
- ✓ Formato No. 5B – Experiencia específica del proponente
- ✓ Formato No. 6 – ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO POR EL PROPONENTE
- ✓ Formato No 8 Propuesta económica, cantidades y precios unitarios.
- ✓ Formato No 10 Propuesta Técnica
- ✓ Formato No 11 Carta de Disponibilidad

ANEXOS

- ✓ Requerimientos o Especificaciones Técnicas de la Obra (Anexo separable del Pliego)
- ✓ Matriz de riesgos.
- ✓ Minuta del contrato

FORMATO N° 1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA
GERENCIA
Piedecuesta



REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN DE TERCERA CUANTÍA No. _____

Nosotros los suscritos: _____ (*nombre del proponente*) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para el proceso de selección de contratistas de la referencia y, en caso que nos sea aceptada por la **ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general del presente proceso de selección, sus actos administrativos expedidos a la fecha, sus estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo, sus adendas, sus requerimientos y anexos técnicos, el presupuesto de obra, la minuta del contrato y el Manual de Contratación de la Entidad, y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos. Por lo tanto, nos comprometemos a suministrar tanto el personal como el equipo mínimo que ha establecido la Entidad para el presente proceso de selección, con las condiciones y características señaladas.
4. Que conocemos los estudios, planos y diseños, las especificaciones particulares y generales de construcción, las especificaciones de las redes de servicios y todos los documentos técnicos que conforman el proyecto para su correcta ejecución.
5. Que hemos visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
6. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. **En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente.** (*NOTA: Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el presente proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta*).
7. Que nos encontramos a paz y salvo por concepto del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y nos comprometemos a pagar dichos aportes durante la ejecución del contrato.
8. Que definimos la siguiente dirección electrónica como un medio para recibir notificación de las subsanaciones y/o aclaraciones que la Entidad realice en el periodo de verificación de requisitos habilitantes: (*INDICAR AQUÍ LA DIRECCION ELECTRONICA DE CONTACTO*). Que aceptamos que al recibir en dicho correo electrónico información de la Entidad referente a la solicitud de subsanaciones y/o aclaraciones, nos consideramos notificados de la información allí recibida.
9. Que no obstante lo anterior, nos comprometemos a revisar periódicamente la página web del SECOP y de la entidad, sin que podamos reclamar el desconocimiento de cualquier información relacionada con el proceso, en especial las solicitudes de subsanación de documentos, y que fueren debidamente publicadas en la web.
10. Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos de la presente selección de contratistas _____ (*indicar el número y la fecha de cada uno*) y que aceptamos su contenido. (*En caso de no recibir adendas, debe dejarse clara constancia de no haber recibido adendas*)
11. Que la información contenida en la propuesta y los documentos que forman parte de la misma son verídicos y que asumimos total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes y que nos comprometemos a que toda la información y los



documentos aportados a partir de la firma del acta de inicio y hasta el acta de liquidación del contrato, serán veraces y asumimos total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el precitado código y demás normas concordantes.

12. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
13. Que nuestra Propuesta Económica es la contenida en el **FORMATO No. 6** que presentamos en sobre sellado y separado de la Propuesta Técnica, y que dicho anexo corresponde en su totalidad al suministrado por la Entidad para efectos del presente proceso de selección de contratistas.
14. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
15. Que proponemos un plazo total de _____ meses para la ejecución del contrato en caso que el mismo nos sea adjudicado

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (anexar copia)
No. del NIT _____ (anexar copia(s))
Dirección _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

NOTA: Para llenar cuando el proponente o su Representante Legal no sea un Ingeniero Civil. “De acuerdo con lo expresado en la Ley 64 de 1978 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil, yo _____ (nombres y apellidos) Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, abono la presente propuesta”. (Anexar copia de la matrícula con su respectiva vigencia).

(Firma de quien abona la propuesta)

NOTA: LOS TEXTOS QUE SE ENCUENTRAN EN LETRA ROJA SON SOLO TEXTOS EXPLICATIVOS DE LA INFORMACION QUE DEBE SUMINISTRARSE EN LA CARTA DE PRESENTACION.



**FORMATO N° 2-A
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Señores
ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA
GERENCIA
Piedecuesta

REFERENCIA: Proceso de Selección de Tercera Cuantía No. _____

Los suscritos, _____ (*nombre de la persona natural o del Representante Legal, en caso de que sea persona jurídica*) y _____ (*nombre de la persona natural o del Representante Legal, en caso de que sea persona jurídica*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de selección de contratistas de la referencia, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y **UN (01) AÑO MÁS.**
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)

1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 201__.



(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante del Consorcio)

**FORMATO N° 2-B
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Señores
ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA
GERENCIA
Piedecuesta

REFERENCIA: Proceso de Selección de Tercera Cuantía No. _____

Los suscritos, _____ (*nombre de la persona natural o del Representante Legal, en caso de que sea persona jurídica*) y _____ (*nombre de la persona natural o del Representante Legal, en caso de que sea persona jurídica*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de selección de contratistas de la referencia, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO(1)	COMPROMISO (%) (2)

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad _____



En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal)



**FORMATO N° 3
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO
50 LEY 789 DE 2002
(FORMATO A INCLUIR UNICAMENTE PARA EL CASO DE PERSONAS JURIDICAS)**

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

REFERENCIA: Proceso de Selección de Tercera Cuantía No. _____

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (*Razón social de la compañía*) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección de contratistas. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (*Razón social de la compañía*) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMAS -----

NOMBRES DE QUIENES CERTIFICAN _____

Nota 1: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

Nota 2. EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

FORMATO No 5 – A

RELACIÓN EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Proceso de Selección de Tercera Cuantía No.
Objeto:
Proponente:

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Contrato No.	Objeto	Valor en pesos	Valor del salario mínimo del año de terminación	Valor en SMMLV	Entidad contratante	Fecha de inicio	Fecha de terminación

NOTA No. 1 En caso de propuestas conjuntas, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

NOTA No. 2 El presente formato se debe acompañar de la correspondiente acreditación de experiencia, so pena de que la experiencia relacionada no sea objeto de verificación.

Firma del Proponente

FORMATO No 5 – B

RELACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Proceso de Selección de Tercera Cuantía No.
Objeto:
Proponente:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Contrato No.	Objeto	Valor en pesos	Valor del salario mínimo del año de terminación	Valor en SMMLV	Entidad contratante	Fecha de inicio	Fecha de terminación

NOTA No. 1 En caso de propuestas conjuntas, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

NOTA No. 2 El presente formato se debe acompañar de la correspondiente acreditación de experiencia, so pena de que la experiencia relacionada no sea objeto de verificación.

Firma del Proponente

FORMATO No. 6

ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO POR EL PROPONENTE

1. PERSONAL:

PERSONAL OFRECIDO	CARGO	NOMBRE	TITULO ACADEMICO OBTENIDO	EXPERIENCIA

ANEXAR: SOPORTES SOLICITADOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Firma (s) Autorizada(s)
Proponente

PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA
GERENCIA
Piedecuesta

REFERENCIA: Proceso de Selección de Tercera Cuantía No. _____

Los suscritos, _____ (nombre de la persona natural o del Representante Legal, en caso de que sea persona jurídica) y _____ (nombre de la persona natural o del Representante Legal, en caso de que sea persona jurídica), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que nuestra propuesta económica es la siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL
1	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO				
1.1	SUMINISTRO E INSTALACION, UCA EQUIPO AIRE ACONDICIONADO DE 10 TR TIPO SPLIT, EXPANSION DIRECTA REFRIGERANTE VARIABLE, R410A, 220V, 60HZ, GARANTIA 3 AÑOS COMPRESOR, 1 AÑO RESTO DE COMPONENTES, SOPORTE TECNICO 2 AÑOS.	UN	1		
1.2	SUMINISTRO E INSTALACION, UCA EQUIPO AIRE ACONDICIONADO DE 11.66 TR TIPO SPLIT, EXPANSION DIRECTA REFRIGERANTE VARIABLE, R410A, 220V, 60HZ, GARANTIA 3 AÑOS COMPRESOR, 1 AÑO RESTO DE COMPONENTES, SOPORTE TECNICO 2 AÑOS.	UN	1		
1.3	SUMINISTRO E INSTALACION, UCA EQUIPO AIRE ACONDICIONADO DE 13.33 TR TIPO SPLIT, EXPANSION DIRECTA REFRIGERANTE VARIABLE, R410A, 220V, 60HZ, GARANTIA 3 AÑOS COMPRESOR, 1 AÑO RESTO DE COMPONENTES, SOPORTE TECNICO 2 AÑOS.	UN	3		
1.4	SUMINISTRO E INSTALACION, UCA EQUIPO AIRE ACONDICIONADO DE 16.66 TR TIPO SPLIT, EXPANSION DIRECTA REFRIGERANTE VARIABLE, R410A, 220V, 60HZ, GARANTIA 3 AÑOS COMPRESOR, 1 AÑO RESTO DE COMPONENTES, SOPORTE TECNICO 2 AÑOS.	UN	1		
1.5	SUMINISTRO E INSTALACION, UMA DE 15 TR TIPO SPLIT TRABAJO PESADO, DOBLE PARED A INTERIOR, POLIURETANO INYECTADO 1", INCLUYE CAJA DE MEZCLAS MXB1, SECCION FILTROS FLT1 CON FILTROS DEL 35% 2" Y 65% 4", SECCION SERPENTIN HORIZONTAL LCS1 CON SERPENTIN 4/14/HF DX, SECCION VENTILADORA HORIZONTAL FCS5 CON VENTILADOR FORWARD CURVED CLASE II, MOTOR DE 12.5 HP 220V/3PH/60Hz, TRASMISION POR POLEAS Y RESORTES ANTIVIBRATORIOS, SECCION DE FILTROS HFS1 CON FILTROS HEPA DEL 99.97% 12", VARIADOR DE VELOCIDAD, SWITCH DIFERENCIAL, TRANSDUCTOR DE PRESION, DRY CONTACT, TERMOSTATO, KIT DE COMUNICACION GARANTIA 1 AÑO RESTO DE COMPONENTES, SOPORTE TECNICO 2 AÑOS.	UN	1		
1.6	SUMINISTRO E INSTALACION, UMA DE 15 TR TIPO SPLIT TRABAJO PESADO, DOBLE PARED A INTERIOR, POLIURETANO INYECTADO 1", INCLUYE CAJA DE MEZCLAS MXB1, SECCION FILTROS FLT1 CON FILTROS DEL 35% 2" Y 85% 4", SECCION SERPENTIN HORIZONTAL LCS1 CON SERPENTIN 4/14/HF DX, SECCION VENTILADORA HORIZONTAL FCS5 CON VENTILADOR FORWARD CURVED CLASE II, MOTOR DE 10 HP 220V/3PH/60Hz, TRASMISION POR POLEAS Y RESORTES ANTIVIBRATORIOS, SECCION DE FILTROS HFS1 CON FILTROS HEPA DEL 85% 12", VARIADOR DE VELOCIDAD, SWITCH DIFERENCIAL, TRANSDUCTOR DE PRESION, DRY CONTACT, TERMOSTATO, KIT DE COMUNICACION GARANTIA 1 AÑO RESTO DE COMPONENTES, SOPORTE TECNICO 2 AÑOS.	UN	2		



1.7	SUMINISTRO E INSTALACION, UMA DE 10 TR TIPO SPLIT TRABAJO PESADO, DOBLE PARED A INTERIOR, POLIURETANO INYECTADO 1", INCLUYE CAJA DE MEZCLAS MXB1, SECCION FILTROS FLT1 CON FILTROS DEL 35% 2" Y 65% 4", SECCION SERPENTIN HORIZONTAL LCS1 CON SERPENTIN 4/14/HF DX, SECCION VENTILADORA HORIZONTAL FCS5 CON VENTILADOR FORWARD CURVED CLASE II, MOTOR DE 5 HP 220V/3PH/60Hz, TRASMISION POR POLEAS Y RESORTES ANTIVIBRATORIOS, SECCION DE FILTROS HFS1 CON FILTROS HEPA DEL 85% 12", VARIADOR DE VELOCIDAD, SWITCH DIFERENCIAL, TRANSDUCTOR DE PRESION, DRY CONTACT, TERMOSTATO, KIT DE COMUNICACION GARANTIA 1 AÑO RESTO DE COMPONENTES, SOPORTE TECNICO 2 AÑOS.	UN	2		
1.8	SUMINISTRO E INSTALACION, UMA DE 7.5 TR TIPO SPLIT TRABAJO PESADO, DOBLE PARED A INTERIOR, POLIURETANO INYECTADO 1", INCLUYE CAJA DE MEZCLAS MXB1, SECCION FILTROS FLT1 CON FILTROS DEL 35% 2" Y 65% 4", SECCION SERPENTIN HORIZONTAL LCS1 CON SERPENTIN 4/14/HF DX, SECCION VENTILADORA HORIZONTAL FCS5 CON VENTILADOR FORWARD CURVED CLASE II, MOTOR DE 5 HP 220V/3PH/60Hz, TRASMISION POR POLEAS Y RESORTES ANTIVIBRATORIOS, SECCION DE FILTROS HFS1 CON FILTROS HEPA DEL 99% 12", VARIADOR DE VELOCIDAD, SWITCH DIFERENCIAL, TRANSDUCTOR DE PRESION, DRY CONTACT, TERMOSTATO, KIT DE COMUNICACION GARANTIA 1 AÑO RESTO DE COMPONENTES, SOPORTE TECNICO 2 AÑOS.	UN	1		
1.9	SUMINISTRO E INSTALACION, EQUIPO AIRE ACONDICIONADO DE 6.3 TR EXPANSION DIRECTA REFRIGERANTE VARIABLE, R410A, 220V, 60HZ, TIPO FANCOIL ALTA ESTATICA, AUTO RESTART CONTROL E.S.P, AUTO-DIAGNOSTICO, SECCION FILTROS DEL 35% 3/4", MOTOR ACOPLADO DIRECTO, TERMOSTATO, KIT DE COMUNICACION GARANTIA 3 AÑOS COMPRESOR, 1 AÑO RESTO DE COMPONENTES, SOPORTE TECNICO 2 AÑOS.	UN	1		
1.10	SUMINISTRO E INSTALACION, EQUIPO AIRE ACONDICIONADO DE 1 TR EXPANSION DIRECTA REFRIGERANTE VARIABLE, R410A, 220V, 60HZ, TIPO FANCOIL DE PARED, 400 CFM, AUTO-DIAGNOSTICO, 3 AÑOS COMPRESOR, 1 AÑO RESTO DE COMPONENTES, SOPORTE TECNICO 2 AÑOS.	UN	1		
2	EXTRACCION				
2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTILADOR TIPO HELICONCENTRIFUGO DE 300 CFM, ALIMENTACION 220V / 110V 60 Hz. CONTROL AUTOMATIZADO ENCENDIDO Y APAGADO AUTOMATICO	UN	1		
2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTILADOR TIPO HELICONCENTRIFUGO DE 500 CFM, ALIMENTACION 220V / 110V 60 Hz. CONTROL AUTOMATIZADO ENCENDIDO Y APAGADO AUTOMATICO	UN	1		
2.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTILADOR TIPO HELICONCENTRIFUGO DE 1.000 CFM, ALIMENTACION 220V / 110V 60 Hz. CONTROL AUTOMATIZADO ENCENDIDO Y APAGADO AUTOMATICO	UN	1		
3	TUBERIA DE REFRIGERACION				
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA COBRE 1/4" AISLADA Y SOPORTADA TIPO L INCLUYE ACCESORIOS	ML	12		
3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA COBRE 3/8" AISLADA Y SOPORTADA TIPO L INCLUYE ACCESORIOS	ML	10		
3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA COBRE 1/2" AISLADA Y SOPORTADA TIPO L INCLUYE ACCESORIOS	ML	12		
3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA COBRE 5/8" AISLADA Y SOPORTADA TIPO L INCLUYE ACCESORIOS	ML	60		
3.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA COBRE 3/4" AISLADA Y SOPORTADA TIPO L INCLUYE ACCESORIOS	ML	60		
3.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA COBRE 7/8" AISLADA Y SOPORTADA TIPO L INCLUYE ACCESORIOS	ML	39		
3.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA COBRE 1 1/8" AISLADA Y SOPORTADA TIPO L INCLUYE ACCESORIOS	ML	50		
3.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA COBRE 1 3/8" AISLADA Y SOPORTADA TIPO L INCLUYE ACCESORIOS	ML	60		
3.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA COBRE 1 5/8" AISLADA Y SOPORTADA TIPO L INCLUYE ACCESORIOS	ML	27		
4	DUCTERIA				
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DUCTERIA RECTANGULAR, LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 22, TDC SOPORTADA, DOBLE PARED ENCHAQUETADA CON AISLAMIENTO TERMICO EN FIBRA DE VIDRIO 1" PARA LLEGADA A MAQUINAS CON LONAS.	GLD	1		
5	REJILLAS RETORNO Y SUMINISTRO				



5.1	REJILLA DIFUSORA 4 VIAS CON DAMPER COLOR BLANCA 16" x 16"	UN	12		
5.2	REJILLA DIFUSORA 4 VIAS CON DAMPER COLOR BLANCA 14" x 14"	UN	10		
5.3	REJILLA DIFUSORA 4 VIAS CON DAMPER COLOR BLANCA 12" x 12"	UN	16		
5.4	REJILLA DIFUSORA 4 VIAS CON DAMPER COLOR BLANCA 10" x 10"	UN	4		
5.5	REJILLA DIFUSORA 4 VIAS CON DAMPER COLOR BLANCA 9" x 9"	UN	17		
5.6	REJILLA DIFUSORA 4 VIAS CON DAMPER COLOR BLANCA 8" x 8"	UN	7		
5.7	REJILLA DIFUSORA 4 VIAS CON DAMPER COLOR BLANCA 6" x 6"	UN	1		
5.8	REJILLA RETORNO ALETA FIJA CON DAMPER COLOR BLANCO 36" x 24"	UN	1		
5.9	REJILLA RETORNO ALETA FIJA CON DAMPER COLOR BLANCO 30" x 18"	UN	1		
5.10	REJILLA RETORNO ALETA FIJA CON DAMPER COLOR BLANCO 28" x 14"	UN	1		
5.11	REJILLA RETORNO ALETA FIJA CON DAMPER COLOR BLANCO 24" x 12"	UN	9		
5.12	REJILLA RETORNO ALETA FIJA CON DAMPER COLOR BLANCO 22" x 22"	UN	1		
5.13	REJILLA RETORNO ALETA FIJA CON DAMPER COLOR BLANCO 18" x 12"	UN	1		
5.14	REJILLA RETORNO ALETA FIJA CON DAMPER COLOR BLANCO 18" x 6"	UN	2		
5.15	REJILLA RETORNO ALETA FIJA CON DAMPER COLOR BLANCO 16" x 12"	UN	6		
5.16	REJILLA RETORNO ALETA FIJA CON DAMPER COLOR BLANCO 16" x 8"	UN	1		
5.17	REJILLA RETORNO ALETA FIJA CON DAMPER COLOR BLANCO 12" x 12"	UN	1		
5.18	REJILLA RETORNO ALETA FIJA CON DAMPER COLOR BLANCO 10" x 8"	UN	1		
5.19	REJILLA RETORNO ALETA FIJA CON DAMPER COLOR BLANCO 10" x 6"	UN	1		
5.20	REJILLA RETORNO ALETA FIJA CON DAMPER COLOR BLANCO 6" x 6"	UN	54		
6	CARPINTERIA METALICA				
6.1	SUMINISTRO E INSTALACION BASES METALICAS PARA UNIDADES INTERIORES ANGULO DE 1 1/2" X 1/8" DOBLE ALA, CON BASE ANTICORROSIVA, Y ACABADO FINAL EN COLOR BLANCO.	UN	7		
7	TERMOSTATOS Y GUARDA TERMOSTATOS				
7.1	SISTEMA DE CONTROL, INCLUYE CABLEADO DE INTERCONEXION EQUIPOS.	GLD	1		
8	AJUSTE Y BALANCEO SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO				
8.1	SUPERVISION, PUESTA EN MARCHA Y BALANCEO SISTEMA	GL	1		
9	TABLEROS ELECTRICOS				
9.1	TABLEROS ELECTRICOS TE-1	GL	1		
9.2	TABLEROS ELECTRICOS TE-2	GL	1		
9.3	TABLEROS ELECTRICOS TE-3	GL	1		
9.4	TABLEROS ELECTRICOS TE-4	GL	1		
9.5	TABLEROS ELECTRICOS TE-5	GL	1		
9.6	TABLEROS ELECTRICOS TE-6	GL	1		
9.7	TABLEROS ELECTRICOS TE-7	GL	1		
SUBTOTAL					
IVA 16%					
TOTAL					

Firma (s) Autorizada(s)
Proponente

**Formato No. 10
Propuesta Técnica**

Señores

ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA
GERENCIA
Piedecuesta

REFERENCIA: Proceso de Selección de Tercera Cuantía No. _____

Los suscritos, _____ (*nombre de la persona natural o del Representante Legal, en caso de que sea persona jurídica*) y _____ (*nombre de la persona natural o del Representante Legal, en caso de que sea persona jurídica*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que nuestra propuesta técnica es la siguiente:

Firma (s) Autorizada(s)
Proponente

**FORMATO 11
CARTA DE DISPONIBILIDAD**

Señores
ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA
GERENCIA
Piedecuesta

REFERENCIA: Proceso de Selección de Tercera Cuantía No. _____

El _____ suscrito _____ (nombre completo)

identificado con cédula de ciudadanía/extranjería número _____ de _____ manifiesto de manera libre y voluntaria mi intención de participar en la ejecución del contrato que se derive del proceso de la referencia en la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA y cuento con una disponibilidad del 100% para tal fin.

De igual manera manifiesto bajo la gravedad de juramento que cuento con la idoneidad y experiencia exigida para participar en la ejecución del referido contrato de acuerdo con lo requerido en el pliego de condiciones los cuales declaro que conozco, y que mi vínculo laboral o contractual lo será directamente con el proponente.

Atentamente,

(Firma)

Nombre
Identificación

**ANEXO 1
REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
(VER ANEXO SEPARABLE DEL PLIEGO DE CONDICIONES)**

**ANEXO 3
MATRIZ DE RIESGO
SITUACIONES QUE ALTERAN O ROMPEN LA ECUACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO**

CAUSA O TIPO DE RIESGO	EJEMPLOS	A QUIÉN ES IMPUTABLE	¿QUIÉN RESPONDE POR SU IMPACTO ECONÓMICO?	¿HASTA QUÉ CANTIDAD SE CORRIGE LA ECUACIÓN ECONÓMICA?
Imprevistos de talla mayor	Comerciales Financieros	Ajeno a las partes	La ESE y el contratista	La ESE hasta llevar al contratista a NO perdida. El contratista asume el resto del impacto
Imprevistos de talla menor	Comerciales Financieros Sobre costos	Ajeno a las partes	El contratista	Hasta el monto de sus utilidades.
Fuerza mayor	Terremoto	Ajeno a las partes	Ambas partes	La ESE compensa el daño que sufrió la obra o el servicios
Actos de poder del contratante ESE o su delegante. ("hechos del príncipe")	Regulatorios Tributarios Requerimientos ambientales	A la ESE o al agente delegante de La ESE	La ESE y el contratista	La ESE hasta llevar al contratista a NO perdida El contratista asume el resto del impacto
Sujeciones materiales y técnicas de la ejecución	Riesgos constructivos por diseños o estudios incompletos, errores en estudios...	A la ESE o al agente delegante de La ESE y al contratista	La parte a quien se le imputen o asignen	De manera integral: A.U. y A.P.U.
Modificaciones contractuales requeridas	Obra extra, obra adicional	A la ESE	La ESE	De manera integral: A.U. y A.P.U
Incumplimientos contractuales	Falta de oportunidad, calidad o cantidad en las obligaciones de cada parte. Ejemplos: entrega de insumos,	A la parte incumplida	La parte Incumplida	De manera integral: A.U. y A.P.U



	documentación informes, predios, el mismo bien o servicio contratado, tramites, errores por interpretaciones			
Acciones delictivas previsibles	Hurtos, asonadas, etc	Al contratista por ser parte del aleas del negocio, de su riesgo comercial	Al contratista por ser parte del aleas del negocio, de su riesgo comercial	Todo su impacto económico
Otros riesgos previsibles		A quien esté en mejores condiciones de asumirlos	Quien los asume en la matriz de asignación	Todo su impacto económico

**ANEXO 4
MINUTA DEL CONTRATO**

funcionamiento del sistema de aires acondicionados, previo concepto favorable del supervisor de la ESE HLP, informe detallado de las actividades realizadas, presentación de cuenta de cobro o factura expedida por el contratista, certificación del pago seguridad social y pago de estampillas.

PARAGRAFO. Los pagos a los cuales está obligado LA ESE HLP se realizarán dentro de los TREINTA (30) días calendario siguiente a la radicación de la obligación contraída en la Oficina correspondiente de la ESE HLP, previo agotamiento de los requisitos a que haya lugar.

PARAGRAFO SEGUNDO: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza A LA ESE HLP, para que por conducto de su Tesorería General, efectúe del primer desembolso a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

SEPTIMA: SUSPENSION PROVISIONAL. En casos de fuerza mayor, caso fortuito o de común acuerdo las partes, podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde constará dicho evento y sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de esta suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos excepcionales que hayan dado lugar a la misma, la obligación del contratista de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la obra.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. a). **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las consagradas en el artículo 5° de la ley 80 de 1.993, y sin perjuicio de las señaladas en el Anexo de las Especificaciones Técnicas del pliego de condiciones: xxxxxxxxxxxxxxxx b). **OBLIGACIONES DE LA ESE HLP.-** Además de las consagradas en el artículo 4° de la ley 80 de 1.993: **1)** Exigir al contratista informes sobre el desarrollo del contrato. **2)** Efectuar el control jurídico, técnico, financiero, económico, social, ambiental, y administrativo de la ejecución de la obra a través de un supervisor y/o interventor. **3)** Efectuar los pagos correspondientes de acuerdo a los términos pactados. **4)** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista de obra. **5)** Las demás que se estimen pertinentes para el desarrollo del contrato, así como las contenidas en el Pliego.

NOVENA: SUPERVISION. EL CONTRATISTA acepta el control jurídico, técnico, administrativo, económico, financiero, social y ambiental en la ejecución del contrato, realizado por LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA a través del interventor y/o supervisor designado para el efecto. El supervisor y/o interventor velará por el cumplimiento de lo previsto por el artículo 4o de la ley 80 de 1993 y ejercerá sus funciones de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia. Todas las cuentas que presente el contratista deberán ser firmadas en constancia de su cumplimiento por el supervisor y/o interventor. El Supervisor y/o interventor no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes contractuales. Tampoco podrá, sin autorización escrita previa de LA ESE HLP, ordenar entrega o contrato alguno que traiga consigo variaciones en el plazo, valor o condiciones del contrato. Se le informa al contratista que en ningún caso, el interventor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el contratista y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades. Todas las comunicaciones o instrucciones del supervisor y/o interventor serán expedidas por escrito. Cualquier acto del supervisor y/o interventor que pueda comprometer económicamente a LA ESE HLP, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido previa autorización escrita del ordenador del gasto. El contratista deberá acatar las instrucciones que le imparta por escrito la Interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA.

DÉCIMA: GARANTÍA ÚNICA. EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la ESE HLP como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de conformidad con lo establecido para el efecto en el artículo 47 del Manual de Contratación. La garantía podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos: 1. DE SERIEDAD DE LA OFERTA:



Para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el oferente seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá al 10% del valor de la oferta o del presupuesto oficial y una duración de tres (03) meses contados a partir del cierre de la invitación o termino para presentar propuestas. 2. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (06) meses más. 3. DE BUEN MANEJO, CORRECTA INVERSIÓN Y REINTEGRO DEL ANTICIPO: Para proteger a la ESE de la apropiación o la destinación indebida de los dineros entregados al contratista como anticipo del contrato. Su cuantía deberá corresponder al 100% de la suma pagada a título de anticipo y su vigencia no será inferior a la duración del plazo contractual. 4. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será mínimo de doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción o aceptación final por la ESE.

5. DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales respecto de los trabajadores utilizados en la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía será mínimo del 10% del valor del contrato y su plazo será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más.

DÉCIMA PRIMERA: CONTROL FISCAL. El control fiscal de la contratación se ejercerá por los organismos que establece el artículo 65 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne A LA ESE HLP de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones.

DECIMA TERCERA: TERMINACION MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES DEL CONTRATO. El presente contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte de LA ESE HLP y que están consagrados en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

DECIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA ESE HLP podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el departamento pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista autoriza que departamento descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

PARAGRAFO SEGUNDO: MULTAS Y SANCIONES. En caso que el CONTRATISTA incurra en mora, RETARDO o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, LA ESE HLP, mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición, podrá imponer multas diarias por el 1X1000 del valor total del contrato, sin que el total de las mismas excede el 10% del valor total de las mismas, para su imposición se deberá agotar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. Los eventos en los cuales procederá la imposición de multas serán los definidos en el Pliego.

PARAGRAFO. La liquidación definitiva de las multas la efectuará el interventor en el acta final y/o de recibo de las actividades, sin interesar en el momento que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte de LA ESE HLP, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte de la GERENCIA a la Cámara de Comercio.

DECIMA QUINTA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS. Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, LA ESE HLP declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y

directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente procede la declaratoria de caducidad en el evento contemplado por el numeral 5° del Artículo 5° de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DECIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN.** El presente contrato deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes a la ejecución del objeto contractual. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por LA ESE HLP, conforme al artículo 34 del manual de contratación de la ESE HLP **PARAGRAFO:** Para la liquidación del contrato se requiere la presentación por parte del CONTRATISTA de un informe final completo y soportado de las actividades realizadas. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **DECIMA SEXTA: CESION.EL CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato, sin previo consentimiento por escrito DE LA ESE HLP, pudiendo la entidad negarse a aceptar la cesión y reservarse las razones para ello. **DECIMA SEPTIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir en la actividad contractual a través de los Mecanismos de Solución Directa, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. En consecuencia en el evento que surjan diferencias entre las partes, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. **DECIMO OCTAVA: DOMICILIO Y LEYES.** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de PIEDECUESTA. El contrato se regirá por lo establecido en el art. 195 de la Ley 100/93, art. 13, Ley 1150/07, la Ley Civil y Comercial aplicable y eventualmente la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007. **DECIMO NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** EL presente contrato se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. Para su ejecución se requiere: **1)** Aprobación de la Garantía Única por parte de la Oficina Asesora Jurídica DE LA ESE HLP; **2)** Acreditar a la Entidad de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA; ICBF, y Cajas de Compensación Familiar; **3)** y el correspondiente registro presupuestal. Para constancia se firma en Piedecuesta, a
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LA ESE HLP

EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

GERENTE
Proyectó:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

NOTA: LA PRESENTE MINUTA SE AJUSTARA A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.